BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL S.A DE C.V.
“EL PUERTO DE GUAYMAS”

LPN No. 09177002-009-08

BASES DE LA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES CONCESIONADAS A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V., DE AHORA EN ADELANTE SE LLAMARA INDISTINTAMENTE “EL PUERTO DE GUAYMAS” UBICADAS EN EL RECINTO PORTUARIO, EN GUAYMAS, SONORA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 09177002-009-08.

DOC.	CONTENIDO	PAGINAS
1	Aspectos Administrativos.	1 al 38
2	Especificaciones técnicas y económicas	
3	Formato de Información para acreditar la existencia y personalidad del licitante.	
4	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello.	
5	Formato para Constancia de Recepción de Documentos para participar en la licitación e integrar las proposiciones que los licitantes entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	
6	Formato de Propuesta Técnica y Económica.	
7	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
8	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el Artículo 31 fracción XXIV de Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
9	Formato para la Declaración de Integridad.	
10	Modelo de Fianza que presentará(n) el(los) Proveedor(es) para: • Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, así como para responder de los defectos y vicios ocultos de los Bienes, y la calidad de los servicios, y cualquier otra responsabilidad.	
11	Modelo de manifestación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales tratándose de licitantes nacionales y extranjeros con establecimiento permanente en los Estados Unidos Mexicanos.	
12	Formato de Compromisos con la Transparencia.	
13	Modelo de Contrato.	
14	Modelo para la manifestación de ser persona con discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con copia fotostática del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
15	Modelo de carta de confidencialidad	
16	Manifestación del origen de los recursos	
17	Nota informativa para incluir en las bases de licitación del gobierno federal	

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
INDICE

1 Objeto del concurso.

1.1. Calendario.

1.2 Consulta, costo y forma de pago de las Bases.

2 Información general sobre el procedimiento.

2.1. Plazo, lugar, condiciones de entrega, moneda, precio, anticipo, idioma, y forma de pago.

3 Eventos previos a la presentación de proposiciones.

3.1 Visita al sitio.

3.2 Junta de aclaraciones.

3.3 Condiciones generales de la licitación.

4 Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.

4.1 Condiciones y formalidades para la presentación de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

4.2 Documentación que se entregará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.2.1 Dentro o Fuera del sobre cerrado que contenga la proposición a elección del licitante.

4.2.2 Documentación que deberá presentarse dentro del sobre cerrado que contenga la proposición.

4.3 Indicaciones generales para el desarrollo de los actos.

4.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.4.1 Criterios para la aceptación de proposiciones

4.5 Criterios de evaluación.

4.5.1 Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

4.5.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos.

4.5.3 Procedimiento de desempate de proposiciones iguales en precio.

5 Criterios de adjudicación.

6 Casos en que se declarará desierta la licitación o una o varias partidas o posiciones.

7 Cancelación de la licitación, partidas o posiciones, o conceptos incluidos en éstas.

8 Desechamiento de proposiciones.

8.1 Causas de desechamiento.

8.2 Devolución de propuestas desechadas

9 Fallo.

10 Inconformidades.

11 Compromisos con la Transparencia.

12 Formalización del Contrato.

13 Aspectos contractuales básicos.

13.1 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los Bienes.

13.1.1 Recepción de los Bienes.

13.2 Inspección de los Bienes.

13.2.1 Devolución, reposición de los Bienes y responsabilidades del prestador del servicio.

13.3 Garantías

13.3.1 Fianza relacionada al cumplimiento del Contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

13.4 Anticipo “para la adquisición de bienes que ampara esta licitación **no se otorgará Anticipo”.**

13.5 Condiciones y forma de pago

13.6 Facturación.

13.7 Penas convencionales

13.8 Prórrogas

13.9 Rescisión administrativa del Contrato.

13.10 Obligaciones Fiscales

13.11 Seguros

13.12 Responsabilidad de las partes.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción V, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción III, inciso a); y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "Ley") y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento") así como en el "acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000 (en adelante "ACUERDO"), artículos 20, 27, 40 fracción III, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos 11. fracción I, 26, fracciones I y II y demás aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, en el articulo 4º de la Ley de Inversiones Extranjeras, y cláusula decimotercera del título de concesión de **"El Puerto de Guaymas",** por lo que de conformidad con las condiciones relativas del titulo de concesión otorgado a **"El Puerto de Guaymas",** la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral Puerto de Guaymas, emite las siguientes bases de licitación y convoca a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las presentes bases, al proceso de licitación relativo a la adjudicación del contrato relativo a la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES CONCESIONADAS** a la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., ubicadas en el recinto portuario, **zona franca, en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora.**

1. Objeto del concurso.

El objeto del concurso es la adjudicación del contrato relativo a la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION** de las instalaciones concesionadas a la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., ubicadas en el recinto portuario, zona franca, sector punta arena, C.P. 85430 en la ciudad de Guaymas, Sonora, por un periodo de 12 meses que comprende el periodo comprendido del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2009.

Únicamente podrán participar en el concurso, las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los términos de la convocatoria y con los requisitos establecidos en las bases.

1.1 Calendario

El procedimiento licitatorio, se sujetara al siguiente calendario de actividades

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	**Convocatoria:** Día 20 Mes 11 Año 2008.
Venta de las bases: En el domicilio de la convocante ubicado en recinto portuario, zona franca sector punta de arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Sonora; y a través del sistema compranet.	**Fecha limite para adquirir las Bases:** Día 29 Mes 11 Año 2008. de 8:30 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 horas
Visita al sitio: Recorrido para conocer la ubicación precisa de las áreas afectas al servicio, partirá del domicilio de la convocante ubicado en recinto portuario, zona franca sector punta de arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Sonora.	**Visita al sitio:** Día 1 Mes 12 Año2008. a las 09:30 horas.
Junta de aclaraciones, en la sala de juntas de la convocante ubicada en su domicilio sito recinto portuario, zona franca sector punta de arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Sonora.	**Junta de aclaraciones.** Día 1 Mes 12 Año2008. a las 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de las propuestas, técnicas y económicas se llevara a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicada en su domicilio sito en recinto portuario, zona franca sector punta de arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Sonora.	**Acto de presentación:** Día 08 Mes 12 Año 2008. a las 16:00 horas.
Fallo de la, licitación, se llevará a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en recinto portuario, zona franca sector punta de arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Sonora.	**Fallo:** Día 18 Mes 12 Año 2008.

Formalización del contrato; se llevará a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en sita en su domicilio ubicado en recinto portuario, zona franca sector punta de arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Sonora.	**Formalización del contrato:** Día 23 Mes 12 Año2008.
Fecha de inicio y periodo contractual.	**Fecha de inicio:** A las 00:01 horas, del Día 01 Mes 01 Año 2009.

1.2 Consulta, costo y forma de pago de las Bases.

Las presentes Bases tienen un costo de $ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en:

A. Las oficinas de la Convocante en el horario comprendido de las 08:30 a las 17:30 horas en días hábiles, en la ventanilla de venta de Bases ubicada en: "El Puerto de Guaymas", recinto portuario, zona franca, sector punta arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, El pago deberá hacerse en efectivo, o bien, mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de "El Puerto de Guaymas", expedido por institución bancaria autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos, y que tenga una sucursal ubicada en el domicilio de **"El Puerto de Guaymas",** Esta cantidad no será reembolsable en ningún caso.

B. El sistema electrónico de contrataciones gubernamentales compranet en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx. El pago deberá realizarse a través del sistema de pago en banco, utilizando los recibos generados para el efecto por compranet.

2. Información general sobre el procedimiento.

El servidor público designado por la Convocante, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización de los actos, en los términos de la Ley y su Reglamento.

2.1. Plazo, lugar, condiciones de entrega, moneda, precio, anticipo, idioma, y forma de pago.

A) El plazo, lugar y condiciones de entrega de los Bienes será el que se menciona en el punto 13.1.

B) Elaborar su propuesta en pesos mexicanos. El precio de los Bienes será: "fijo y no estará sujeto a ajustes".

C) Para esta licitación NO se otorgará anticipo.

D) El idioma para la presentación de las proposiciones será el español.

E) El pago que derive por la adquisición de los Bienes objeto de esta licitación, se realizará a 15 (quince) días naturales a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en estas Bases y en el Contrato.

F) Será obligatorio adquirir las Bases para participar en cualquiera de los eventos de esta licitación.

3. Eventos previos a la presentación de proposiciones.

3.1. Visita al sitio.

La convocante conducirá una visita para que los participantes conozcan e inspeccionen las áreas e instalaciones en las que se prestará el servicio licitado, visita que será guiada por un servidor público de la convocante, misma que se llevará a cabo el día 1 de Diciembre del 2008, a las 09:30 horas.

3.2. Junta de Aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Diciembre del 2008 a las 11:00 hrs., en la sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en: “El Puerto de Guaymas”, recinto portuario, zona franca, sector punta arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora siendo optativa la asistencia de los interesados a las reuniones que, en su caso, se realicen. Solamente podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan adquirido las Bases, lo cual deberá acreditarse con copia fotostática del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Una vez concluida la junta, no se aceptarán más solicitudes de aclaración. Este evento podrá ser videograbado por la Convocante, como medida de fortalecimiento al Programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas o cuestionamientos sobre la Convocatoria, las presentes Bases o la junta de aclaraciones, las cuales podrán plantearse personalmente, por escrito o preferentemente en archivos de texto magnéticos en formato Word, al inicio de la junta, dirigidos a “El Puerto de Guaymas”, entregarse en el domicilio de éste, ubicado en recinto portuario zona franca, sector punta arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, a la atención del Ing. José Luis Castro Ibarra, Director General.

Las preguntas recibidas con posterioridad al último día de venta de bases de licitación, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la Convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

Las aclaraciones que deriven de la junta de aclaraciones, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

Los licitantes podrán enviar sus preguntas sobre la convocatoria y las Bases por medio de correo electrónico, por fax o de manera personal por escrito, hasta la fecha y hora determinada, siempre y cuando antes del inicio de la junta de aclaraciones haya acreditado la compra de Bases, para lo cual deberán enviar el comprobante de pago respectivo, al fax No. (622) 22 5 22 52 o bien, incluir el comprobante de compra de Bases con el sello del banco receptor, dentro del archivo electrónico de solicitud de aclaraciones a las Bases, lo cual se constatará en el transcurso de la junta y se asentará en el acta o lo que en su caso resulte.

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Internet de compranet, sin perjuicio de que puedan obtener una copia directamente en las oficinas de la Convocante.

Los licitantes podrán entregar o presentar por escrito las dudas o aclaraciones a tratar en la junta dentro de los 2 (dos) días hábiles anteriores a la celebración de la misma, en el domicilio de la convocante ubicado en: "El Puerto de Guaymas", recinto portuario, zona franca, sector punta de arena, C.P. 85430, en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, dentro del horario comprendido de las 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 horas en días hábiles, a la atención de la **Gerencia de Administración y Finanzas** de la Administración Portuaria Integral Puerto de Guaymas, o enviarlas a través del correo electrónico asandoval@puertodeguaymas.com debiendo confirmar la recepción por teléfono al 01 622 22 5 22 50

En este supuesto, se deberá adjuntar copia del comprobante de pago de estas Bases con el sello del banco receptor, tratándose de envío electrónico deberán utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o PDF, o enviar el comprobante respectivo al teléfono No. 01 622 22 5 22 50. En caso de omitir el envío de dicho comprobante será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas por dicho medio, sin perjuicio de que en dicha junta, acrediten el pago de las Bases y formulen las solicitudes de aclaración a las mismas en dicha junta.

3.3. Condiciones generales de la licitación.

A) Adquirir las Bases demostrándolo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante copia fotostática del comprobante de pago que deberá entregarse junto con el sobre cerrado que contenga la proposición, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

Para los interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir las Bases a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide compranet.

En caso de utilizar los recibos generados por compranet, dicho recibo deberá contener el sello del banco con fecha máxima del día límite para venta de Bases.

B) El objeto social o actividad comercial o profesional del licitante deberá estar relacionado con la prestación del servicio requerido en esta licitación.

C) Únicamente podrán participar licitantes Nacionales.

D) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

E) Los licitantes solo podrán presentar una proposición para esta licitación. No se aceptarán propuestas alternativas.

F) Las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por parte de los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. En caso de incumplimiento a lo anterior se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los artículos 59 y 60 relativos a las sanciones e inhabilitaciones.

G) La presentación de las proposiciones implicará la obligación del participante de cumplir con todos los términos y condiciones establecidas en las mismas, así como con lo dispuesto en la convocatoria, en las bases de licitación y en las demás normas y reglas aplicables.

4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.

El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de licitación:

A) Acreditar su existencia y personalidad jurídica, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito deberá contener los datos que se citan en el Documento 3.

El licitante o su apoderado o representante legal que firme el Documento 3, deberá ser quien firme autógrafamente la proposición.

B) Elaborar y entregar la proposición en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras. Dicha proposición deberá estar firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en todas las hojas que la integran Documento 4.

Las proposiciones se presentarán dentro de un sobre cerrado que contenga la propuesta técnica y la económica e identificado con la siguiente información:

• Nombre o razón social y domicilio del licitante.

• Número de licitación.

Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación, se solicita preferentemente presentar las proposiciones foliadas en papel membretado de la empresa. El incumplimiento a lo establecido en este párrafo, no será motivo para desechar las proposiciones.

No se aceptan proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

C) Entregar dentro o fuera del sobre cerrado que contenga la proposición, copia fotostática del recibo de pago de las bases respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley.

D) Entregar dentro o fuera del sobre cerrado que contenga la proposición, las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50, 60 penúltimo párrafo y 31 fracción XXIV de la Ley, conforme al Documento 7 y 8 respectivamente, así como la declaración de integridad conforme al Documento 9.

E) Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los servicios solicitados conforme al Documento 2, indicando que todo su personal deberá de contar con la capacitación especial de código de protección de buques e instalaciones portuarias, el cual es uno requisito indispensable para la prestación del servicio, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de los servicios solicitado por la convocante.

F) Elaborar su propuesta en pesos mexicanos conforme al Documento 6. Se deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. En caso de que se presenten propuestas con más de dos decimales, para efectos de evaluación únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.

G) Se podrán presentar proposiciones conjuntas de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley y 31 de su Reglamento, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley y observando los términos establecidos en estas Bases, considerando lo siguiente:

G.1) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las Bases.

G.2) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;

d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.

En caso de resultar ganadora la propuesta, para efectos de la formalización del Contrato, éste deberá ser suscrito por el representante común quién deberá acreditar su personalidad y facultades otorgadas en el convenio mediante instrumento público, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

"El Puerto de Guaymas", no firmará el Contrato, si de la proposición conjunta se elimina o sustituye alguno de los integrantes o varía el alcance original de la proposición conjunta, en cuyo caso, informará a la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 60 de la Ley.

G.3) Acreditar individualmente la existencia y personalidad de los integrantes de la proposición conjunta, conforme al documento 3.

G.4) Firmar la proposición por el representante común que se haya designado en el convenio respectivo.

G.5) Presentar los escritos a que se hace referencia en el inciso D) de este numeral 4, en forma individual por los integrantes de la proposición conjunta.

G.6) De resultar ganadora la proposición conjunta, presentar en un sólo instrumento, la garantía de cumplimiento del Contrato, la cual deberá otorgarse conforme al punto 13.3.

G.7) El documento actualizado por el Sistema de Administración Tributaria en el que se emita la opinión sobre el cumplimento de sus obligaciones fiscales a que se hace referencia en el segundo párrafo del punto 12, deberá ser presentado por cada uno de los miembros que integran la proposición conjunta, previo a la formalización del Contrato.

H) Con el propósito de agilizar el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones, preferentemente entregar el Documento 5, en el cual se indicará la documentación que se presenta. Dicho formato servirá a cada participante como constancia de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La omisión de entregar este formato no será motivo de descalificación y la Convocante extenderá un acuse de recibo de la documentación entregada por el licitante en dicho acto.

I) Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

J) Los licitantes deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y Bases de licitación.

K) El licitante propondrá un solo precio para todos los lugares en donde se prestará el servicio requerido.

L) Nota informativa del Gobierno de acuerdo a lo solicitado en el documento 17**.** La omisión de esta manifestación, no es motivo para descalificar la proposición.

4.1 Condiciones y formalidades para la presentación de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes, son los únicos responsables de que las propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura.

Los licitantes no podrán enviar sus propuestas a través del servicio postalo de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a disposiciones administrativas establecidas por la Secretaria de la Función Publica, toda vez que esta ENTIDAD no cuenta con la autorización correspondiente por parte de la misma. De conformidad con el articulo 30 párrafo noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.

4.2. Documentación que se entregará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.2.1. Dentro o Fuera del sobre cerrado que contenga la proposición a elección del licitante.

No.	DOCUMENTO	LPN No. 09177002-009-08
	La omisión de cualquiera de los siguientes documentos **será motivo de descalificación** de la proposición.	
1.	Copia del comprobante de pago de Bases y original para su cotejo.	RECIBO
2.	Copia de la identificación oficial (Credencial de elector o pasaporte) del licitante o representante legal y formato de Información para acreditar la existencia y personalidad del licitante (Documento3)	DOC 3
3.	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos,50, 60 penúltimo párrafo de la Ley y del Artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	(DOC.7)
4	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 31 fracción XXIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	(DOC.8)

5	Formato para la Declaración de Integridad.	(DOC.9)
6	De ser el caso, el convenio privado mediante el cual se pacta presentar propuesta conjunta	CONVENIO
7	Carta poder simple e Identificación oficial de quien asista a entregar la proposición.	CARTA
8	Oficinas administrativas del concursante. Deberan de comprobar instalaciones en la ciudad y puerto de Guaymas, Hermosillo y/o Cuidad Obregon, de acuerdo al servicio solicitado(mediante contrato de arrendamiento o pago catastral del inmueble) a fin de atender oportunamente los requerimientos de la convocante (en caso de contar con sucursales asì manifestarlo en su escrito), lo anterior de conformidad con el articulo 29 fracción IV del Reglamento de la L.A.A.S.S.P.	ESCRITO
9	Deberan de contar con radios de comunicación de alta frecuencia , con alcance mínimo en las inmediaciones de San Carlos, Guaymas y Empalme, mediante contrato con compañía autorizada o permiso de autorización de la S.C.T.	ESCRITO DE PROTESTA / O CONTRATO
10	Programa de capacitación. Elaborado en formato arriba plasmado y en hoja membretada, deberá contener los montos correspondientes a cada uno de los cursos y actividades presentadas en la propuesta técnica, respetando el calendario solicitado. plasmar de igual manera los cursos para el personal asignado para la terminal de crucero	ANEXO
11	Formato para la Constancia de recepción de documentos para participar en la licitación e integrar las proporciones que los licitantes entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Omisión del algún documento solicitado).	(DOC.5)
12	El documento denominado Compromisos con la Transparencia (Documento 14).	(DOC.12)
13	Deberán dentro de su infraestructura demostrar mediante un listado el equipo vehicular con el que cuentan para su supervisón externa en Guaymas que en un momento dado puedan reforzar en caso de un suceso que afecte el servicio que se preste a esta entidad, con uso de no mas de 5 años (deberan demostrar con tarjeta de circulación vigente o contrato de arrendamiento)	ESCRITO / TARJETAS DE CIRCULACION
14	Deberan de presentar copia de la autorización de la Secretaria de Seguridad Publica Federal Vigente, para proporcionar el servicio (si la empresa trabaja en mas de una entidad federativa, articulo 52 de la ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica) Así mismo deberan de presentar el original para su cotejo, los licitantes **En caso de no cumplir con lo solicitado su propuesta será desechada.** Deberan de presentar copia del permiso ante Seguridad Publica del Estado de Sonora vigente 2008, para operar como empresa de seguridad, mismo que deberá de estar	PERMISOS

	vigente, asì mismo deberan de presentar el original para su cotejo. **En caso de no cumplir con lo solicitado su propuesta será desechada.** Será motivo de descalificación si se detecta que "EL LICITANTE", ha sido sancionado por la Secretaria de Seguridad Pública Federal, por motivos de incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada en el periodo de 3 años anteriores a la fecha de la presente Licitación	
15	Presentar los pagos con los registros de altas y bajas ante le IMSS, del 5º y 6º bimestre del 2007 y 1º,2º,3º,4º y 5º bimestre del 2008 (listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales)para acreditar que cuenta con la estructura operativa de por lo menos 30 guardias operando y contratados en la entidad de Guaymas, sonora, a efectos que garantice que cuenta con capacidad resolutiva y de respuesta inmediata, en el caso que se presente algún suceso que afecte la protección marítima.	REGISTROS
16	Presentar escrito de no adeudo ante el IMSS y presentar otro escrito de no adeudo ante INFONAVIT para demostrar que se encuentran al corriente con los pagos IMSS, SAR e INFONAVIT, las cartas de no adeudo pueden ser con fechas del mes de octubre o noviembre del 2008.	COPIAS DE PAGOS

4.2.2. Documentación que deberá presentarse dentro del sobre cerrado que contenga la proposición.

INCISO	DOCUMENTO	LPN No. 09177002-009-08
A)	Propuesta Técnica y Económica (Documento 6).	(DOC.6)

4.3. Indicaciones generales para el desarrollo de los actos.

El licitante deberá presentar copia del recibo de pago de las Bases de licitación, en caso de que presente el original de dicho recibo y no incluya copia del mismo, el original se le devolverá una vez concluido el acto correspondiente, previa obtención de la copia respectiva.

El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida en estas Bases dicha hora será la que se encuentre en el reloj ubicado en la sala de juntas de **"El Puerto de Guaymas",** Por lo que a partir de la hora señalada se procederá a registrar a los asistentes y no se permitirá el acceso

a ningún licitante ni observador, razón por la que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Con el objeto de mantener orden y respeto durante el desarrollo de los actos que deriven de esta licitación, no se permitirá el uso de teléfonos celulares y radio localizadores audibles en el interior de la sede en donde éstos se desarrollen.

Los actos que deriven de esta licitación serán presididos por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, primeramente se registrarán las proposiciones de los licitantes presentes en el acto y posteriormente las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior la apertura de las proposiciones iniciará con las que en su caso, fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel. La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas, así como al importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva; la Convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas siempre y cuando se incluyan en el acta del evento o se anexen a la misma. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta del ACUERDO.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar para participar en dicho acto carta poder simple firmada por dos testigos, así como presentar original y copia por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía tales como credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, **No será motivo de descalificación** la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Si algún licitante no ha identificado su sobre conforme a lo antes señalado, se le permitirá que lo haga al momento de registrar su asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las actas que se generen con motivo de los actos derivados de esta licitación, serán firmadas por los asistentes y se pondrán a su disposición o se les entregará copia de las mismas, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas

ubicadas en: “El Puerto de Guaymas”, recinto portuario, zona franca, sector punta arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora**,** por un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de celebración de dichos actos; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de compranet.

En términos del último párrafo del artículo 39 del Reglamento, podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido las Bases manifieste su interés de estar presente en los actos de carácter público, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad a lo previsto por los artículos 34 primer y tercer párrafo, 35 de la Ley y 39 del Reglamento, así como por lo dispuesto en el ACUERDO, el día 19 de Noviembre del 2008 a las 17:00 horas, en la sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en “El Puerto de Guaymas”, recinto portuario, zona franca, sector punta arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, Este evento podrá ser videograbado por la Convocante como medida de fortalecimiento al Programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas.

4.4.1 Criterios para la aceptación de proposiciones.

La proposición deberá cumplir con la entrega de los documentos que se solicitan en el punto 4, incisos A), C) y D).

Para el caso de propuestas conjuntas además deberá cumplir con los requisitos indicados en el inciso G) del punto 4.

El incumplimiento de dichos aspectos será motivo de la no aceptación de la proposición.

4.5 Criterios de evaluación.

Se evaluarán todas las proposiciones que fueron aceptadas en el procedimiento.

Para determinar las proposiciones de menor precio se considerará el precio por partida o posición, asì mismo se determinaran el programa de trabajo que entregue cada licitante, como comprobar ya sea con copias de contratos, cartas de recomendación de que tienen experiencia en el manejo de un grupo de vigilantes mayor a 27 elementos que son los que actualmente se encuentran operando dentro del puerto, así mismo la experiencia con el código internacional de protección de buques e instalaciones portuarias (Código PBIP) el cual esta implementado en “El Puerto de Guaymas”, de igual manera deberán de demostrar la plantilla de personal disponible para apoyo a la instalación portuaria en caso de

que se presente algún tipo de suceso que afecte la protección marítima (deberán de comprobar que este personal tenga la capitación del código PBIP), en lo relacionado a la operación, se evaluara el programa de trabajo que entreguen para el buen funcionamiento de los controles y garantizar la seguridad y la protección de la instalación portuaria.

4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

A. Se verificará que los Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B. La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4.5, y que se mencionan en el Documento 6.

La propuesta técnica presentada será evaluada conforme a los requisitos técnicos solicitados en el Documento 2 de las bases de licitación, para la cual se elaborará tabla comparativa, considerando lo siguiente:

I) La capacidad técnica, operativa y administrativa, así como la experiencia en la prestación de los servicios de seguridad y protección con cantidad similar al que se presta actualmente requeridos conforme al pliego de requisitos la cual es de 27 elementos.

II) El mejor plan operativo de prestación del servicio de seguridad y protección que cada uno de los participantes presente en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el precio y la calidad del servicio propuesto.

C. La evaluación y adjudicación del contrato se hará a un solo prestador del servicio de seguridad y protección.

4.5.2. Criterios de evaluación de aspectos económicos.

A. La base para evaluar la oferta será el precio fijo ofertado. Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio ofertado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

B. Se evaluarán todas las proposiciones que hayan cumplido técnica y legalmente que se presenten en el presente procedimiento.

C. Se descalificara a los participantes cuyas propuestas económicas no cuenten con la documentación requerida, **“El Puerto de Guaymas”** se reserva el derecho de hacer publicas o no las propuestas económicas que presente cada uno de los participantes.

D. La recepción de los documentos e información solicitada y presentada por los participantes no implica su aceptación por **“El Puerto de Guaymas”,** ni el

reconocimiento de su validez, ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis, por lo tanto, **"El Puerto de Guaymas"** quedara facultada para descalificar posteriormente a los participantes, si dicha documentación e información no es veraz o no reúne los requisitos legales y demás requisitos de la convocatoria y de las bases de concurso.

4.5.3. Procedimiento de desempate de proposiciones iguales en precio.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, de ser el caso, de conformidad con el Artículo 44 del Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna de material transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

5. Criterios de adjudicación.

A. Se considerarán solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de las Bases y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"El Puerto de Guaymas",** y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

B. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

6. Casos en que se declarará desierta la licitación o una o varias partidas o posiciones.

La Convocante podrá declarar desierta una o varias partidas o posiciones de la licitación en los casos previstos por el artículo 38 párrafos primero y tercero de la Ley y 47 de su Reglamento.

7. Cancelación de la licitación, partidas o posiciones o conceptos incluidos en éstas.

La Convocante podrá cancelar la licitación, partidas o posiciones, o conceptos incluidos en éstas, conforme a los supuestos previstos en el artículo 38, último párrafo de la Ley.

8. Desechamiento de proposiciones.

8.1 Causas de desechamiento

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición.

B) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) En el caso de las enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en estas Bases, cuando el sobre en el que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables los programas o equipo de cómputo utilizados por la Licitante.

D) Si los precios no resultan aceptables.

E) En caso de que el licitante nacional que presente su propuesta por medios remotos de comunicación electrónica, no confirme dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, que la propuesta enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, corresponde al propio licitante, según se establece e indica en el punto

F) La falta de validez jurídica de cualquier documento que presente un Licitante, y que en términos de las presentes Bases emitidas por **"El Puerto de Guaymas",** sea básico para que el Licitante continué en el procedimiento y eventualmente se constituya ganador del mismo.

G) La falta de veracidad en los documentos o información presentados por los Licitantes en cualquier fase del procedimiento.

H) La modificación de la información relativa a la estructura social de la sociedad mercantil mexicana que pueda eventualmente resultar la adjudicada del contrato, o de la concerniente a la participación de terceros en ella, si tal modificación se hace sin haber obtenido la autorización previa a que se alude el pliego de requisitos y en estas bases de concurso.

I) La quiebra y la suspensión de pagos.

J) Que el licitante no cuente con los permisos vigentes de las autoridades competentes, para las funciones que en su caso los requiera.

K) Las demás que se establecen en estas bases de concurso y disposiciones jurídicas aplicables.

L) La falta de veracidad en la información que muestre la experiencia en la prestación del servicio de limpieza general.

Las propuestas que se hayan recibido y sean desechadas durante el proceso de licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la

inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, serán las únicas que no podrán devolverse.

9. Fallo.

El fallo de la licitación se dará a conocer conforme a lo previsto por los artículos 36 bis y 37 de la Ley, así como 46 del Reglamento, estimándose que será el día 11 de diciembre del 2008 a las 17:00 hrs., en la sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en el "El Puerto de Guaymas", recinto portuario, zona franca, sector punta arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora.

Este evento podrá ser videograbado por la Convocante, como medida de fortalecimiento al Programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas.

10. Inconformidades.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de la Convocante ubicado en: "El Puerto de Guaymas", recinto portuario, zona franca, sector punta arena, C.P. 85430 en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública en términos de lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley así como de las Reglas Décima y Décima Primera del ACUERDO.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria, las Bases de licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las Bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o

III. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las Bases o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

La Secretaría de la Función Pública desechará las inconformidades que se presenten en contra de actos o en momentos distintos a los establecidos en las fracciones anteriores; igualmente, desechará las inconformidades a que se refiere la fracción I de este punto, cuando de las constancias se desprenda que el inconforme no hubiere asistido a la junta de aclaraciones o cuando, habiendo asistido, no hubiere manifestado su objeción y los argumentos y razones jurídicas que la funden respecto de aquellos actos que presuntamente contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley.

Toda inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley, se tendrá por precluído el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

11. Compromisos con la Transparencia.

En el marco del Programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas emprendido por **"El Puerto de Guaymas",** se les exhorta a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al Documento 12.

El servidor público de **"El Puerto de Guaymas"**, responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este Documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

Asimismo, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por México como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para conocimiento de los licitantes, como Documento 17 se acompaña la "Nota Informativa para incluir en las Bases de Licitación del Gobierno Federal".

12. Formalización del Contrato.

La fecha de formalización del Contrato será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación del fallo en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El licitante adjudicado, previo a la formalización del Contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su

representante para suscribir el contrato correspondiente cuyos datos se citan en el Documento 3, así como un documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el que se emita la opinión sobre el cumplimento de sus obligaciones fiscales, como lo señala la regla 1.2.16., contenida en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 (vinculada con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación), publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de mayo de 2008, con fundamento en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la citada Resolución

Dicha documentación deberá presentarse en los lugares, en días hábiles y en los horarios citados, preferentemente dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

El licitante adjudicado, que injustificadamente y por causas imputables a él, no se presentara a firmar el contrato, dentro del plazo descrito con anterioridad, y una vez agotado dicho plazo, perderá el derecho a formalizarlo y **"El Puerto de Guaymas"** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública para los efectos de que proceda a aplicar las sanciones señaladas por los artículos 59 y 60 de la ley, en cuyo caso **"El Puerto de Guaymas",** procederá a declarar desierto la licitación y adjudicará el contrato al participante que hubiere quedado en segundo lugar o si este no aceptare, al que hubiere quedado en tercer lugar y así sucesivamente.

"El Puerto de Guaymas", podrá no llevar a cabo la formalización del Contrato, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, o bien cuando existan causas justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los Bienes y que con su formalización, se le ocasione un daño o perjuicio. En este último supuesto, la convocante reconocerá al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que hubiera incurrido en los términos del artículo 65 del Reglamento.

13. Aspectos contractuales básicos.

Como Documento 13 se Incluye el Modelo de Contrato que aplicará en este procedimiento, el licitante deberá considerar las condiciones ahí establecidas y cuando exista discrepancia entre el contenido de estas bases y el modelo de contrato, prevalecerá lo estipulado en estas bases.

13.1 Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

El Proveedor se obligará a prestar los servicios objeto de esta licitación en los términos pactados en las presentes bases de licitación, contados a partir del 01 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009.

La entrega de los Bienes para la prestación de los servicios será el día 31 de diciembre del 2008 a las 24 hrs. en presencia del Subgerente de protección portaría. (Podría ser el caso de llegar a un acuerdo entre la empresa que salga y el nuevo prestador se servicio y el Subgerente de Protección portuaria de que el cambio de vigilancia sea en otro horario.)

13.1.1. Recepción de los Bienes.

El proveedor se obliga a prestar los servicios pactados en el plazo señalado en el punto 13.1 y de acuerdo a los términos precisados en el contrato.

El Proveedor acepta que el incumplimiento de las indicaciones antes especificadas, originará el rechazo de los servicios prestados, Bienes, sin responsabilidad para **"El Puerto de Guaymas"**.

13.2 Inspección de los Bienes.

Para el caso de la inspección de los servicios prestados con personal designado por **"El Puerto de Guaymas"**, aplica lo siguiente:

El Proveedor se obligará a garantizar la calidad de los Bienes utilizados en la prestación de los servicios, y se comprometerá a su reposición sin costo para **"El Puerto de Guaymas"**, si al ser recibidos o utilizados no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto a las penas convencionales correspondientes.

La inspección que realice **"El Puerto de Guaymas"**, a la prestación de los servicios y/o a los Bienes utilizados, no relevará al Proveedor del compromiso que lo obliga a garantizar los servicios y los Bienes utilizados, contra defectos o vicios ocultos, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía respectiva por los conceptos indicados.

En caso de reclamación por parte del área usuaria, debido a la calidad de los bienes y de la prestación de los servicios, el área contratante o quien administre el contrato, deberá comunicar la inconformidad a la persona o área que expidió el reporte de conformidad, para que ésta tramite ante el Proveedor la desviación de calidad en los servicios proporcionados, notificando el Proveedor las acciones efectuadas a **"El Puerto de Guaymas"**, hasta la solución de dicha reclamación.

De conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad y las especificaciones de los Bienes amparados en esta licitación, pudiendo solicitar a **"El Puerto de Guaymas"**, y al Proveedor todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

13.2.1 Devolución, reposición de los servicios y responsabilidades del Proveedor

El Prestador del servicio será el único responsable cuando los servicios objeto del contrato, no se hayan prestado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las instrucciones dadas por escrito por parte de **"El Puerto de Guaymas"**; por lo que en estos casos; la convocante podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos servicios que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el prestador del servicio tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del prestador del servicio ; en tal supuesto, el prestador del servicio procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los servicios y/o

bienes utilizados rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en el contrato.

Si el PROVEEDOR presta servicios por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios de manera excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El Prestador del servicio tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones, registros etc., requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto del contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el PROVEEDOR deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de **"El Puerto de Guaymas";** para la prestación de los servicios.

El "Puerto de Guaymas" en el caso de que el personal a cargo del prestador del servicio, acumule tres faltas a sus labores en una misma semana, descontará al prestador del servicio de los importes a pagar, la cantidad de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) por cada elemento, asì mismo como en la falta de cualquier tipo de equipo del guardia para que este preste correctamente su trabajo.(tolote, esposas, fornitura, radio, gas lacrimógeno, uniforme, gorra, etc. o los elementos que el licitante proporcione en sus propuestas, cada una de ellas en caso de faltar será causa de multa, asì mismo se tendrá controlada la entrada de los elementos, los cuales tendrán un margen de 15 min. Después de su hora de entrada, de lo contrario se contara como falta, por lo que el prestador deberá de tomar las medidas necesarias con su personal para que se este cumpliendo en forma el horario establecido (Turno Diurno de 07:00 a 19:00 hrs., Turno Nocturno de 19:00 a 07:00 hrs.)

El prestador del servicio responderá de cualquier responsabilidad o reclamación planteada en contra de **"El Puerto de Guaymas",** derivado de actos o hechos realizados directa o indirectamente por personal del prestador, así como cubrir a **"El Puerto de Guaymas"** cualquier erogación que por tales conceptos tuviera que efectuar, siempre que dichas responsabilidades se produzcan por culpa o negligencia del prestador, su personal o de terceros que este contrate, así mismo responderá ante **"El Puerto de Guaymas"** de la realización de ilícitos por cualquiera de las personas antes señaladas o como resultado de actos realizados en contravención a instrucciones de **"El Puerto de Guaymas",** o que habiendo requerido consentimiento de esta ultima, no hubiere sido obtenido previamente de **"El puerto de Guaymas".**

El prestador del servicio, proporcionará el servicio con personal propio, con todas las obligaciones de carácter laboral, de seguridad social, fiscal y de cualquier otro orden de su personal, prestaciones que correrán por cuenta exclusiva del prestador del servicio, respondiendo este ante **"El Puerto de Guaymas"**, de cualquier responsabilidad de carácter laboral, de seguridad social, fiscal y de cualquier otro orden, derivada de reclamaciones efectuadas directa o

indirectamente por el personal que preste el servicio, y se obliga a mantener libre de demandas, reclamaciones, juicios y quejas a **"El Puerto de Guaymas",** quedando dichas obligaciones amparadas con la fianza de cumplimiento y en caso de que **"El Puerto de Guaymas",** tuviera que realizar el pago de concepto alguno, se le dará el tratamiento de crédito fiscal y se aplicarán las reglas que desprendan del código fiscal de la federación para tales casos.

El prestador del servicio, durante el plazo de vigencia del contrato licitado, será responsable de que todas las instalaciones y equipos que llegará a ocupar para las prestación del servicio, se encuentren debidamente asegurados contra riesgos, particularmente incendios, que pudieran dañar las construcciones e instalaciones existentes en el área donde prestará sus servicios, así como un seguro contra daños a terceros, en el entendido de que el importe de la indemnización que realice la aseguradora, deberá aplicarse a la reparación de los daños causados.

Las constancias de aseguramiento y en su caso de renovación deberán ser entregadas a **"El Puerto de Guaymas"** por el prestador del servicio, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento del contrato, o en su caso, treinta días naturales después de la expiración de cada periodo anual.

"El Puerto de Guaymas" se reserva el derecho de pagar las primas correspondientes a estos seguros, si no lo hiciera oportunamente el prestador del servicio, en este caso el prestador del servicio deberá rembolsar las erogaciones correspondientes, actualizadas de acuerdo con el índice nacional de precios al consumidor, mas intereses iguales a las tasas de recargos que para pagos extemporáneos sin prorroga fijen las leyes fiscales federales y sin perjuicios de las penas convencionales previstas en el contrato cuyo modelo forma parte de las presentes bases.

El prestador del servicio deberá elaborar dentro de los primeros diez días naturales de vigencia del contrato un programa de trabajo al cual se deberá sujetar la prestación del servicio, el cual deberá ser aprobado por **"El Puerto de Guaymas".**

13.3 GARANTÍAS

EL PROVEEDOR a su elección podrá entregar cualquiera de los siguientes instrumentos de garantía: fianza ó carta de crédito.

13.3.1 FIANZA RELACIONADA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El Licitante, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, la calidad de los servicios prestados y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, deberá presentar a **"El Puerto de Guaymas"**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, o el día hábil inmediato anterior al

vencimiento del plazo señalado en este párrafo, póliza de fianza que se constituirá hasta por el 20 % del monto TOTAL del contrato adjudicado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada por el Gobierno Federal y a favor de **"El Puerto de Guaymas"**; en el caso de que el Licitante, no cumpla con la entrega de la presente garantía, **"El Puerto de Guaymas"**, podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

La fianza que garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o defectos y vicios ocultos de los servicios proporcionados, y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, se deberá otorgar en estricto apego al Documento No. 10 de estas bases y deberá entregarse en el domicilio de la convocante ubicado en "El Puerto de Guaymas", recinto portuario, zona franca, en la Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora.

En el caso de cualquier modificación al monto o al plazo pactado en el contrato y/o sus anexos, el Proveedor, se obliga a entregar a **"El Puerto de Guaymas",** a la firma del convenio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza de cumplimiento, defectos, vicios ocultos de los bienes, la calidad de los servicios y los bienes utilizados y cualquier otra responsabilidad otorgada originalmente, debiendo contener el documento modificatorio de la póliza en cuestión, la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el Proveedor, en el caso de que el Proveedor, no cumpla con la entrega del documento modificatorio **"El Puerto de Guaymas",** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

El Proveedor, manifestará expresamente en el contrato respectivo:

(A) Que quedará obligado ante **"El Puerto de Guaymas",** para responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios y de los bienes utilizados en el mismo, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se formalice y en la legislación aplicable, por lo que **"El Puerto de Guaymas",** podrá exigir al proveedor, que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que el Proveedor, deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que el proveedor no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 días naturales que **"El Puerto de Guaymas",** otorgue al proveedor o en su caso, el acordado entre el proveedor y **"El Puerto de Guaymas",** para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"El Puerto de Guaymas",** con cargo al proveedor. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora de los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre el proveedor y **"El Puerto de Guaymas",** exceda el periodo de 30 días, el proveedor quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora y hacer entrega de la misma a **"El Puerto de Guaymas".**

(B) Su voluntad de que en caso de que existan créditos a su favor contra **"El Puerto de Guaymas"**, se desistirá del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorgará su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva las garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"El Puerto de Guaymas"**.

(C) Su conformidad de que la fianza se pagará independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.

(D) Su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación a dicho contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(E) Su conformidad en obligarse conjuntamente con su afianzadora a abstenerse de oponer en caso de reclamación, y con fundamento en la facultad que le concede el artículo 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la excepción de subjudicidad si ésta no satisface rigurosamente los requisitos que deberán ser aceptados como obligatorios de acreditar por parte de la afianzadora para que esta excepción pueda ser considerada como debidamente justificada ante **"El Puerto de Guaymas"**, así como a que en éste último supuesto, la institución de fianzas entere el pago de la cantidad procedente en el día hábil inmediato subsecuente al vencimiento del plazo de treinta días naturales que le concede el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para resolver sobre la procedencia del reclamo.

(F) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento, defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **"El Puerto de Guaymas"**, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"El Puerto de Guaymas"**.

(G) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:

- **Por Incumplimiento.**

1.- Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
2.- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.
3.- Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.
4.- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5.- Cuantificación del incumplimiento.

- **Por defectos, vicios ocultos de los bienes, así como la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.**

1.- Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
2.- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.
3.- Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.
4.- Copia del documento técnico elaborado por personal del centro de trabajo, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos, de los vicios ocultos de los bienes y/o mala calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad relativa a los vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y su cuantificación.
5.- Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos o vicios ocultos detectados y/o mala calidad de los servicios.

(H) Su aceptación para que la afianzadora entere el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones estipuladas en el contrato y anexos en la inteligencia de que en éste, ha aceptado expresamente que cualquier excepción derivada del cumplimiento parcial de sus responsabilidades será ineficaz para efectos del pago de la fianza, atendiendo a la naturaleza indivisible que se atribuye a aquéllas por acuerdo expreso concertado con **"El Puerto de Guaymas"**, en el contrato garantizado.

(I) Su conformidad para que la institución de fianzas pague a **"El Puerto de Guaymas"**, el 100% del importe garantizado en reclamaciones originadas por incumplimiento a obligaciones establecidas a su cargo, si el contrato fue adjudicado a más de un proveedor y para formular propuesta conjunta no fue preciso constituir sociedad o sociedad distinta, ya que cualquiera que sea el número de integrantes, reconoce que frente a **"El Puerto de Guaymas"**, asume una responsabilidad única, independientemente de los términos en que aquéllos se hubieran obligado, entre sí y/o con la institución, atendiendo a lo previsto por el artículo 20 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

En este caso, la fianza que garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se deberá otorgar en estricto apego al Documento No. 10 de estas bases en el domicilio referido.

En caso de propuestas conjuntas, la fianza de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento en que la afianzadora exprese que asume frente a **"El Puerto de Guaymas"** una responsabilidad única por todos los integrantes.

Al término del contrato, el licitante liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación del servicio objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, quedando a su cargo la demostración de tales eventos, de ocultarse algún pasivo, o de no

presentar la documentación comprobatoria de haber cumplido con dicha obligación y resultara una reclamación, se entenderá que esto es de mala fe.

CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:

La fianza de cumplimiento, defectos y vicios ocultos de los bienes, calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, se podrá hacer efectiva por **"El Puerto de Guaymas"**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

a).- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones que deriven del contrato.
b).- Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al proveedor.
c).- Cuando se presenten defectos y vicios ocultos de los bienes, mala calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los bienes y/o servicios materia del contrato.
d).- Cuando hubiese transcurrido el plazo, que en su caso, se haya concedido al proveedor para reparar, reponer o corregir los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios, así como cualquier otra responsabilidad cuando aplique, y no se hayan reparado, repuesto o corregido los defectos y vicios ocultos de los bienes y la mala calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad.

13.4 Anticipo.

Para la prestación de los servicios de Seguridad y Protección de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. que ampara esta licitación no se otorgará anticipo.

13.5. Condiciones y forma de pago.

"El Puerto de Guaymas" pagará al Proveedor el monto de la prestación de los servicios entregados y aceptados a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el sello del área receptora de los servicios prestados, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos.

El pago al Proveedor se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, para lo cual éste se obliga a entregar junto con sus facturas, los datos de la cuenta bancaria donde se depositará el pago.

En su caso, las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en los Estados Unidos Mexicanos, se harán en pesos mexicanos y al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día en que se haga el pago.

13.6 Facturación.

Para proveedores nacionales:

El proveedor deberá presentar sus facturas acompañadas de la documentación soporte en términos del Contrato, para inicio de trámite de pago en los lugares y horarios que a continuación se indican, debidamente requisitadas conforme a lo establecido para proceder al inicio de trámite de pago, mismas que deberán ser presentadas en un máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la prestación de los servicios en los términos del Contrato

(1)REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGO

1.- REQUISITOS DE LA FACTURA PARA SU RECEPCIÓN:

Los requisitos formales y esenciales que deberán incluir todas las facturas para que puedan ser recibidas por las Entidades participantes en la presente compra consolidada y a su vez para que puedan ser entregados los contras recibos respectivos para continuar con el trámite de pago son los siguientes:

1. La Factura deberá ser original, sin tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones, así como con todos los sellos, nombres y leyendas legibles.
2. La Factura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
3. Debe indicar el Nombre, (si el proveedor es persona física) la Denominación ó Razón Social (si el proveedor es persona moral), el domicilio y teléfono del proveedor que resultó adjudicado.
4. Debe estar a nombre de **"El Puerto de Guaymas"**, señalando el domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes según corresponda.
5. Indicar: Número de solicitud de pedido y número de contrato, así como las condiciones de pago estipuladas en el contrato.
6. Señalar la descripción de los servicios los cuales deberán coincidir con lo estipulado en el contrato.
7. El importe deberá estar desglosado en subtotal, I.V.A. y total, indicando la moneda de que se trata, y expresando la cantidad con número y letra.

2.- DATOS FISCALES PARA LA EMISIÓN DE FACTURAS:

El licitante adjudicado deberá emitir sus facturas conforme a los siguientes datos fiscales:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE GUAYMAS S.A. DE C.V.

RECINTO PORTUARIO ZONA FRANCA

COLONIA PUNTA ARENA C.P. 85430

GUAYMAS SONORA

RFC: API931215JS0

3.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITE DE PAGO:

Además de los requisitos mencionados, las facturas que se presenten para pago, deberán anexar el (o los) documento (s) que se lista(n):

- Relación de personal utilizado durante el mes a facturar, la cual deberá contener únicamente los nombres de las personas con expediente completo en poder la apiguaymas, no reconociéndose pago alguno por personal que aun cuando haya laborado, no cuente su expediente completo. lo anterior con objeto de evitar el ingreso de personal emergente, sin el debido conocimiento de sus funciones.
- Nominas pagadas, con firma de recibido por el elemento de vigilancia
- Reportes de asistencia

Bajas de personal durante el mes.

En caso de que las facturas entregadas por el Proveedor, presenten errores o deficiencias, **"El Puerto de Guaymas"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor solvente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en el primer párrafo del punto 13.5. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

En caso de que existan servicios faltantes de prestar o pago de lo indebido, **"El Puerto de Guaymas"**, tendrá el derecho de reclamar por dichos conceptos, aún y cuando, hubiese efectuado el pago correspondiente.

En el caso de contratos derivados de propuestas conjuntas, cada proveedor podrá presentar su factura en forma independiente, o bien una sola, la del representante común, en términos del numeral 4 inciso G) de estas Bases.

13.7 Penas convencionales.

Las penas convencionales a las que el proveedor se haga acreedor por incumplimiento en la fecha de la prestación de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la prestación de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor de los servicios pendientes de entregar, a razón de 0.5% por cada día calendario de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato o de la partida que se trate.

Si el Proveedor incurre en atrasos imputables al mismo, manifiesta su conformidad para que de la factura que presente para su cobro sean descontadas las penas convencionales a que se haya hecho acreedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el Contrato o convenio modificado y la fecha real de entrega de los Bienes.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, el pago de los servicios proporcionados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el

Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

13.8 Prórrogas

Únicamente se otorgarán prórrogas a los proveedores para la fecha o plazo de entrega de los bienes, en los supuestos de caso fortuito o causas de fuerza mayor, o por razones imputables **"El Puerto de Guaymas";** de conformidad con las estipulaciones del Modelo de Contrato (Documento 16), para lo cual deberá acreditarse documentalmente el supuesto en que se sustente, y presentar la solicitud con los avisos correspondientes ante **"El Puerto de Guaymas",** en los términos del Modelo de Contrato correspondiente, debiendo formalizar el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a **"El Puerto de Guaymas"**, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

13.9 Rescisión administrativa del Contrato.

"El Puerto de Guaymas", podrá, en cualquier momento, por causas imputables al Proveedor, rescindir administrativamente el Contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de **"El Puerto de Guaymas"**, son las siguientes:

1. Si el Proveedor no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) en el contrato.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si el Proveedor no presta los servicios en el plazo establecido.
4. Si el Proveedor antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad de entregar los mismos.
5. Si el Proveedor se niega a proporcionar los servicios que **"El Puerto de Guaymas"**, hubiere contratado.
6. Si los servicios proporcionados no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
7. Si el Proveedor es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
8. Si el Proveedor cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de **"El Puerto de Guaymas",**

9. Si el Proveedor no da a **“El Puerto de Guaymas”**, o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los bienes.
10. Si **“El Puerto de Guaymas”** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables al prestador del servicio, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 20 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.
11. En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento del prestador del servicio, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios a **“El Puerto de Guaymas”,** este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.
12. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del Proveedor a cualquiera de las obligaciones del Contrato, **“El Puerto de Guaymas”**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada, en forma proporcional al incumplimiento sin menoscabo de que **“El Puerto de Guaymas”**, pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el Proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración resolución correspondiente.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“El Puerto de Guaymas”, podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

13.10 Confidencialidad.

Toda la información que resulte de la ejecución de este contrato así como la que **“El Puerto de Guaymas”**, le proporcione al Proveedor, incluyendo información técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información reservada en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por tanto, no deberá usar dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **“El Puerto de Guaymas”**.

El Proveedor deberá señalar los documentos que entrega a **“El Puerto de Guaymas”**, que contengan información confidencial, reservada, o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **“El Puerto de Guaymas”**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada a revelar.

13.11 Obligaciones Fiscales

El licitante que resulte adjudicado se obliga a pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **“El Puerto de Guaymas”** realice, de los pagos que haga al Proveedor, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

13.12 Seguros.

El prestador del servicio durante el plazo de vigencia de este contrato, será responsable de que las instalaciones y equipos que llegare a ocupar para las prestación del servicio, y que sean de su propiedad, se encuentren asegurados contra riesgos, particularmente incendios, que pudieran afectar a las construcciones e instalaciones propiedad de **“El Puerto de Guaymas”,** así como contar con un seguro contra daños a terceros, en el entendido de que el importe de la indemnización que en su caso se efectuare , deberá aplicarse a la reparación de los daños causados a las instalaciones de **“El Puerto de Guaymas”**.

Las constancias de aseguramiento y en su caso de renovación deberán entregarse a la **“El Puerto de Guaymas”**, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente contrato, o en su caso, treinta días naturales después de la expiración de cada periodo anual.

“El Puerto de Guaymas”, se reserva el derecho de pagar las primas correspondientes a estos seguros, si no lo hiciera oportunamente el prestador del servicio, que en todo caso deberá rembolsar las erogaciones correspondientes, actualizadas de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, mas intereses iguales a las tasas de recargos que para pagos extemporáneos sin prorroga fijen las Leyes Fiscales Federales y sin perjuicios de las penas convencionales previstas en este contrato.

13.14 Responsabilidad de las partes.

El Proveedor será el único responsable de la prestación de los servicios y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección, ecológica y de medio ambiente

que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale **“El Puerto de Guaymas”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Proveedor del servicio.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el mismo.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente

D O C U M E N T O

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La oferta económica deberá considerar todos los equipos, materiales e insumos que se requieren para la prestación del servicio, tanto en las presentes bases de concurso, en el pliego de requisitos, así como en el modelo de contrato que forma parte de las presentes bases de licitación y deberá ser firmada por el representante legal:

CONCEPTO	COSTO
SUELDO MENSUAL POR ELEMENTO	
SUELDO BASE	
PRESTACIONES LEGALES	
IMSS	
SAR	
5% DE INFONAVIT	
DIAS FESTIVOS	
VACACIONES	
AGUINALDO	
PRIMA VACACIONAL	
ISSE 2.5 % (IMP. ESTATAL)	
EQUIPO	
FORNITURA	
GAS	
ESPOSAS	
TOLETE	
RADIO CON EL MODO MANOS LIBRES	
GAFETE	
LAMPARA	
UNIFORME	
CALZADO	
CHAMARRA E IMPERMIABLE	
EQUIPO Y RECURSOSMATERIALES PROPUESTOS PARA ELSERVICIO	
AGREGAR LOS REGLONES QUE SEAN NECESARIOS	
CAPACITACION	
CUBREDESCANSO	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
SUPERVISIÓN	
UTILIDAD (%)	

Nota:- Esta tabla deberá de elaborarse una para guardias y otra para el jefe de grupo

DEBERA ANEXAR A LA PROPUESTA ECONOMICA EL SIGUIENTE CUADRO DONDE DETERMINE EL SUELDO MENSUAL NETO MINIMO A PAGAR A LOS TRABAJADORES.

SUELDO MENSUAL NETO DEL TRABAJADOR

PUESTO	SUELDO NETO MENSUAL MINIMO
JEFE DE GRUPO	*$ 6,000.00*
GUARDIA	*$ 5,000.00*

"MEMORIA DE CALCULO PARA DETERMINAR EL SUELDO NETO MENSUAL POR PUESTO"
Puesto: Jefe de Grupo y Guardia.

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldo Bruto Mensual	
(menos) I.S.P.T.	
(menos) IMSS	
(menos) 1.125% Cesantía y Vejez	
Sueldo Neto Mensual	
DATOS ADICIONALES:	
Porcentaje de Subsidio Acreditable	
Prima de grado de riesgo	

Nota1: Presentar una tabla por cada uno de los puestos.
Nota2: Presentar copia de la declaración de prima de grado de riesgo vigente.

Atentamente

_____
Representante Legal

D O C U M E N T O

3. FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

____(nombre)_____,Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representante de : _____(persona física o moral)_____.

No. de licitación:09177002-009-08

A.- DATOS GENERALES DEL LICITANTE:

Nombre del licitante:

Persona: ____ física ____ moral Registro Federal de Contribuyentes:_____
Domicilio.-
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:

B.- DATOS GENERALES DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

Nombre del apoderado o representante del licitante: _____
Domicilio.-
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:

C.- DATOS TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

1.- No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

2.- Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

3.- Descripción del objeto social:

4.- Si existen Reformas o modificaciones al acta constitutiva, estas quedaron consignadas en:
Escritura(s) No(s). _____ de fecha(s)_____ _____otorgada(s) ante el Lic. _____Notario Público No._____ de _____:

D.- PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

Datos del documento mediante el cual su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número: fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

NOTA 1: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

NOTA 2: Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y el escrito que marca el articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

NOTA 3: durante los actos de presentación y apertura de las propuestas, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

D O C U M E N T O

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

DOCUMENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09177002-009-08

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

1. Información para acreditar la existencia y personalidad del licitante (Documento 3).

2. Carta poder simple de quien asista a entregar la proposición.

3. Propuesta técnica y económica (Documento 6).

4. Declaraciones escritas de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50, 60 penúltimo párrafo y 31 fracción XXIV de la Ley (Documento 9 y 9A).

5. Declaración de Integridad (Documento 10).

6. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° en su regla tercera del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (Documento 7)

7.- Declaración escrita del Compromiso de Apegarse a lo Dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones, en cumplimiento al Tercer Párrafo del Artículo 34 de L.A.A.S.S.P. (Documento 9-B).

8. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4° regla cuarta del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (Documento 7-A) -ANDO APLIQUE-

9. Formato para la manifestación para dar cumplimiento al Articulo Quinto, Regla Segunda inciso a) o b) del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003 (Documento 8 u 8-A, según sea el caso.)

10. Formato Compromisos con la Transparencia (Documento 14).

11. De ser el caso, Convenio privado mediante el cual se conviene en presentar propuesta conjunta.

12. De ser el caso, Formato para la manifestación de ser persona con discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con fotocopia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (Documento 18)

13. Manifestación escrita por medio de la cual el licitante declara bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable (CUANDO APLIQUE) APLIQUE

D O C U M E N T O

5. FORMATO PARA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

DOCUMENTO 5
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09177002-009-08

FORMATO PARA LA **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS** PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DOC. No.	DOCUMENTO	PUNTOS DEL DOC. 1 DE LAS BASES DONDE SE EXIGE	NOMBRE DEL ARCHIVO (SOLO PTAS ENVIADAS POR COMPRANET)	ENTREGO	
				SI	NO
	Copia fotostática del recibo de pago de Bases.				
	Acreditación de la existencia y personalidad del licitante.				
	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 31, fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
	Declaración de Integridad.				
	Convenio privado tratándose de propuestas conjuntas.				
	Propuesta Técnica y Económica.				
	Compromisos con la Transparencia				
	Manifestación para integrar el catálogo de proveedores de “El Puerto de Guaymas” (APLICA SOLAMENTE A LICITANTES NACIONALES)				

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya, y sólo da constancia de la recepción de la proposición, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en las Bases será verificado y evaluado por la Convocante.

La falta de algunos de los documentos antes mencionados será causa de desechamiento.

6. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

D O C U M E N T O

7. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60

DOCUMENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09177002-009-08

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL "EL PUERTO DE GUAYMAS"
_____
_____
P R E S E N T E

(Nombre del apoderado o representante legal), en mi carácter de (términos en que esté otorgando el mandato), manifiesto "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA:
1 En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

D O C U M E N T O

8. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE LAASSP

DOCUMENTO 9-A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09177002-009-08

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acreditó con (datos del documento que acredite su personalidad), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que por conducto de nuestra representada, no participan en este procedimiento de contratación:

a) Personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del inciso a);

c) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del inciso a), y

d) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Nota: La participación social de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.
Protesto lo Necesario.

_____

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

NOTA: Si de la información con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, “El Puerto de Guaymas” se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente, en términos del artículo 31, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D O C U M E N T O

9. FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DOCUMENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09177002-009-08

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL S.A DE C.V "EL PUERTO DE GUAYMAS

P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (Nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), declaro que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "El Puerto de Guaymas", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA:

1. En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

D O C U M E N T O

10. MODELO DE FIANZA

FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCION DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE $ (MONTO DE LA FIANZA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL S.A DE C.V "EL PUERTO DE GUAYMAS) PARA GARANTIZAR POR _____ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO; RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $ _____.

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

ESTA FIANZA TAMBIÉN RESPONDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, DERIVADOS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS CONSIENTE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS O ESPERAS OTORGADAS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO, Y SE COMPROMETE A EMITIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES, A PETICIÓN DEL FIADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARA NOVACION DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCION DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRA SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, ASIMISMO GARANTIZA LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

ESTA FIANZA RESPONDE IGUALMENTE, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE QUE QUEDEN EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS O SE CONCLUYA EL SERVICIO PRESTADO, O 18 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN SU DESTINO FINAL A TOTAL SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO.

LA FIANZA GARANTIZA ASIMISMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON DICHO CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA INSTITUCION DE FIANZAS GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD ADQUIRIDA POR EL FIADO CON MOTIVO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EL CONTRATO GARANTIZADO.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO. ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SEIS MESES PARA LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, PLAZOS QUE SE COMPUTARÁN EN EL CASO DE: (A) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA O DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y DE SUS PRÓRROGAS O ESPERAS, O A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO; LO QUE OCURRA PRIMERO. (B) PARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO CUALESQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA OBLIGACION PRINCIPAL: A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORGUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES Y/O REPOSICIONES NECESARIAS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBERÁ OTORGAR SU ANUENCIA POR ESCRITO, A PETICIÓN DEL FIADO.

LA RECLAMACIÓN QUE SE FORMULE CON CARGO A ESTA FIANZA, SE TENDRÁ POR INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- PARA CUMPLIMIENTO:

A) RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCION DE FIANZAS.

B) COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.

C) COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EN SU CASO.

D) COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.

E) CUANTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

2.- PARA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:

A) RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCION DE FIANZAS.

B) COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.

C) COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EN SU CASO.

D) COPIA DEL DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELATIVA A LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SU CUANTIFICACIÓN.

E) COPIA DEL ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DETECTADOS Y/O LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCION DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACION PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACION DE LA RECLAMACION, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYENDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCION DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA POLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCION DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE PAGAR AL BENEFICIARIO HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO EN RECLAMACIONES ORIGINADAS POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL FIADO, SI EL CONTRATO FUE ADJUDICADO A MÁS DE UN PROVEEDOR Y PARA FORMULAR PROPUESTA CONJUNTA NO FUE PRECISO CONSTITUIR SOCIEDAD O SOCIEDAD DISTINTA, YA QUE CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE INTEGRANTES, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE FRENTE AL BENEFICIARIO ASUME UNA RESPONSABILIDAD ÚNICA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS TÉRMINOS EN QUE AQUELLOS SE HUBIERAN OBLIGADO, ENTRE SÍ Y/O CON LA INSTITUCION DE FIANZAS, ATENDIENDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA; EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, SI LA EXCEPCIÓN QUE SE OPONGA SE HACE CONSISTIR EN LA LITISPENDENCIA O SUBJUDICIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TAL EXCEPCIÓN SUPERVENIENTE SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN, EL CONTRATO QUE SE GARANTIZA MEDIANTE LA EMISIÓN DE ESTA PÓLIZA Y EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABTENERSE DE OPONER LA EXCEPCIÓN DE LITISPENDENCIA O SUBJUDICIDAD SI; (A) LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE LA ACCIÓN QUE EJERCITA OTRO DIVERSO AL CONTRATO QUE GARANTIZA, O (B) LA DEMANDA SE REFIERE A PRESTACIONES DE NATURALEZA DISTINTA A AQUELLAS QUE SON MATERIA DEL INCUMPLIMIENTO QUE DIO ORIGEN A LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y NO EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO; POR CONSIGUIENTE, LA INSTITUCION DE FIANZAS SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE RECLAMADO QUE RESULTE PROCEDENTE EL DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CITADO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A PAGAR LA PRESENTE FIANZA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU FIADO INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL, POR LO QUE EL PAGO NO SE ENCONTRARÁ SUPEDITADO A LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO EL FIADO LO HAYA ACEPTADO EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE

INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN FIRME QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCION DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA

EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y DE SUS PRÓRROGAS Y/O ESPERAS, O A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y SEIS MESES DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 MESES O 18 MESES DE VIGENCIA RESPECTIVOS, PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN INHERENTE A LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO, O EN SU CASO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE SE PRONUNCIE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O RECURSOS QUE SE HAYAN INTERPUESTO CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA ÚNICAMENTE SI EL BENEFICIARIO SOLICITA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DEL CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

FIN DEL TEXTO.

D O C U M E N T O

11. MODELO DE MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

DOCUMENTO 12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.09177002-009-08

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES TRATÁNDOSE DE LICITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL "PUERTO DE GUAYMAS"
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T

(Nombre del Representante o Apoderado Legal), en mi carácter de (Apoderado o Representante Legal), con Registro Federal de Contribuyentes Clave _____ y correo electrónico _____de la Empresa denominada (Denominación o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes Clave _____, cuya actividad preponderante es_____y con domicilio fiscal en: _____, Que como resultado de la licitación pública nacional No. _____, respecto del contrato número_____, de (adquisición de Bienes, arrendamiento o prestación de servicios)_____, con un monto de (importe y moneda en que se suscribió el contrato) sin incluir el I.V.A.; por medio del presente escrito y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi representada:

A. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

B. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentra obligado.

C. No tiene declaraciones que no haya presentado, habiendo vencido el plazo de su presentación.

D. No tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV; entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.

E. A la fecha de presentación de este escrito tiene autorización para el pago a plazo y no ha incurrido en las causales de revocación a que se hace referencia el artículo 66-A fracción IV del Código.

F. Que he garantizado los créditos fiscales por (autorización para pagarlos a plazos, o por haber interpuesto medios de defensa contra los mismos).

Lo anterior, para efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.16 de la Tercera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el 31 de diciembre de 2008.

A T E N T A M E N T E,
(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal de la Empresa)

La presente carta tendrá que actualizarse con los ajustes necesarios cuando:
1. El Proveedor adjudicado sea persona física, ajustando el presente formato en su parte conducente.
2. Los incisos A), B) y C) deberán incluirse invariablemente en el escrito.
3. El inciso D), es excluyente de los incisos E) y F) por lo que el Proveedor asentará en su escrito únicamente el que defina su situación fiscal actual.

Nota importante: Estas declaraciones son responsabilidad única y exclusiva de los proveedores y prestadores de servicios, por lo que deberán estar acordes con su situación fiscal, atendiendo a las disposiciones aplicables a la fecha de este escrito.

D O C U M E N T O

12. FORMATO DE COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

DOCUMENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09177002-009-08

FORMATO DE COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN _____, QUE SUSCRIBEN "EL PUERTO DE GUAYMAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PUERTO DE GUAYMAS", Y _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL LICITANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

CONSIDERACIONES

I. EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.

II. QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.

III. QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.

IV. ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.

V. SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VI. REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

VII. LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA", NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE PRESENTARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII DE LA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

1. INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.

2. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.

3. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

4. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

6. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.

7. OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

II.- "EL PUERTO DE GUAYMAS"

1. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA" ENTRE SU

PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA “EL PUERTO DE GUAYMAS”, QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE “EL PUERTO DE GUAYMAS”.

3. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

4. FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.

5. PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN_____, A DE 200_.

POR EL PUERTO DE GUAYMAS **ING. JOSE LUIS C ASTRO IBARRA** **APODERADO LEGAL Y DIRECTOR GENERAL**	**POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO**

D O C U M E N T O

13. MODELO DE CONTRATO.

DOCUMENTO 16
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 09177002-009-08

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTREGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.** A PRECIO FIJO (EN ADELANTE "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A.** DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PUERTO DE GUAYMAS",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", (SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FISICAS) REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. El Representante de "**EL PUERTO DE GUAYMAS"** declara que:

1.1 Su representada es una Sociedad Anónima de capital variable constituida de acuerdo a las Leyes de nuestro país, cuyo objeto es el de la Administración Portuaria del Puerto de Guaymas, Sonora, lo cual acredita con copia de la escritura pública No. 30128 del 15 de diciembre de 1993 pasada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Cordero Dávila, Notario Público No. 153 de la Ciudad de México D.F., cuyo primer testimonio se inscribió en el folio 755 del 21 de enero de 1994, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Guaymas, Sonora, la que se agrega al presente contrato como anexo 1.

1.2 Representación. El Director General y apoderado legal de "API-GUAYMAS", Ing. Jose Luis Castro Ibarra, acredita su personalidad y facultades, mediante escritura pública número 106697, Volumen 1881, de fecha 21 de marzo del 2007, pasada ante la fe del licenciado Enrique Almazan Pedraza , notario público numero 198 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en la sección comercio, folio mercantil electrónico numero 2586*6 partida 755 en fecha del 08 de mayo del 2007, del registro público de la propiedad y comercio de la Ciudad de Guaymas, Son., de la que se desprende cuenta con poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, las que no han sido revocadas ni modificadas."EL CONTRATISTA" declara haber tenido a la vista la mencionada escritura y manifiesta que no tiene objeción alguna que realizar, reconociéndole expresa y plenamente la personalidad al representante de "APIGUAYMAS", para todos los efectos legales conducentes.

1.3 Concesión integral. "El Puerto de Guaymas", cuenta con una concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Guaymas, Sonora, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 1994, en adelante la concesión integral.

1.4 Domicilio. Su domicilio para efectos del presente contrato se ubica en el recinto portuario, zona franca, Col. Punta arena C.P. 85430, Guaymas, Sonora.

1.5 Autorización y erogaciones. “El Puerto de Guaymas” cuenta con suficiencia presupuestal, en base al presupuesto de egresos de esta entidad, autorizado por la S.H.C.P.

1.6 Tipo de procedimiento de adjudicación. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____-____-__ de carácter Nacional mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracciones _____ la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____.

A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE

A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE

El PROVEEDOR declara a través de su representante que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

El PROVEEDOR declara que:

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza –cuando se acrediten las facultades en la constitución de la persona moral o en sus modificaciones estatutarias-, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha __ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, la que quedo debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

NOTA: TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES NO SE DEBERÁ REQUERIR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento y datos en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda).

2.3.

Es mexicano y conviene que, aún y cuando, llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún

gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato.

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

2.7. Ha entregado las manifestaciones a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante **de "EL Puerto de Guaymas,** y manifiesta que asume como propias en lo que le sean aplicables, las obligaciones establecidas en el Título de la Concesión Integral y acepta que será responsable solidariamente con la **"El Puerto de Guaymas"** ante el Gobierno Federal, del cumplimiento de las obligaciones consignadas en el título de concesión integral y que se relacione con el presente contrato.

2.9. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $110,000 SIN INCLUIR EL I.V.A. Ha entregado la manifestación a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio en cumplimiento a lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios seguridad y protección de las instalaciones del recinto Portuario denominado, **"El Puerto de Guaymas"** de conformidad con los términos y condiciones que se especifican en la CLAUSULA No_____ de este contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato se iniciará a partir de 01 de Enero de 2009 y vence el 31 de Diciembre de 2009

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.
El PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en un plazo de (letra) (número) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del Contrato, plazo que terminará el ____.

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán prestados en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., a la atención de _____, los 365 días del año y las 24 horas. El PROVEEDOR deberá prestar los servicios objeto de este contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total a pagar por los bienes es de (número, letra y moneda), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el precio unitario de los bienes se especifica por (posición/partida) en el anexo __ de este contrato, mismo que se considerará fijo hasta la entrega total de los bienes.

QUINTA.-PENAS CONVENCIONALES. Si el prestador del servicio incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo pactadas en el presente contrato, “EL PUERTO DE GUAYMAS” podrá a su elección, exigir el cumplimiento forzoso de la obligación o bien rescindir este contrato.

Si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento del prestador del servicio, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios a la apiguaymas, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio. Pactándose además una pena convencional a su cargo por el veinte por ciento del monto del contrato.

En el caso de que por motivos de inasistencias del personal de vigilancia, se acumulen tres faltas en una misma semana, se descontará a el prestador del servicio , el importe de $5,000.00 (cinco mil pesos m.n); por cada semana en que esto ocurra, y en caso de acumular 4 semanas consecutivas con tres o mas faltas se iniciara el procedimiento de rescisión del contrato, asimismo, si como consecuencia de las inasistencias se registrara un robo o daño patrimonial a la apiguaymas, derivado de la prestación deficiente del servicio de vigilancia, será responsabilidad del prestador del servicio la reparación o reposición de los daños y perjuicios que resintiera en su patrimonio, obligación que queda amparada con la fianza exhibida y en su caso de que el importe rebasara el monto de dicha fianza, responderá con todo su patrimonio.

Cabe mencionar que tomara como falta después de haber llegado 15 min. Después de la hora de llegada, por lo que deberan de tomar las medidas necesarias para el personal se encuentre en su posición de trabajo a la hora exacta del inicio de su turno.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Obligaciones de carácter laboral, fiscal, seguridad social y otras.- el prestador proporcionara el servicio con personal propio, con todas las obligaciones de carácter laboral, de seguridad social, fiscal y de cualquier otro orden de su personal. Correrán por exclusiva cuenta del prestador, respondiendo ante “EL PUERTO DE GUAYMAS”, de cualquier responsabilidad de carácter laboral, de seguridad social, fiscal y de cualquier otro orden, derivada de reclamaciones efectuadas directa o indirectamente por el personal que preste el servicio, y se obliga a mantener libre de demandas, reclamaciones, juicios y quejas a la apiguaymas, quedando dichas obligaciones amparadas con la fianza de cumplimiento y en caso de que apiguaymas tuviera que realizar el pago de concepto alguno, se le dará el tratamiento de crédito fiscal y se aplicarán las reglas que desprendan del código fiscal de la federación para tales casos.

OBLIGACIONES FUNDAMENTALES:

1.1 El prestador de servicios que resulte ganador queda obligado conforme a la ley federal del trabajo y la ley del IMSS, a mantener afiliados al seguro social a las personas que realicen el servicio y pondrá a disposición de la apiguaymas en el momento que la requiera la documentación comprobatoria del cumplimiento de sus obligaciones con el IMSS, INFONAVIT, SAR, y otras prestaciones.

1.2 El control de asistencia diaria se establecerá a través de un reloj checador, el cual proporcionara la prestadora con las tarjetas correspondientes al servicio prestado, mismas que deberán estar membretadas con la razón social de la prestadora, nombre, firma y zona de asignación. (deberá de presentarse lista de asistencia diaria a la subgerencia de protección portuaria (opip) de la apiguaymas en original y con las firmas de cada unos de lo elementos designados en los diferentes puntos.

1.3 En caso de ser necesario, la empresa de seguridad y protección deberá apoyar, en sus funciones a las brigadas de emergencia de la apiguaymas.

1.4 La empresa deberá de presentar un reporte de sucesos relevantes (bitácora) diario a la oficina del oficial de protección de la instalación portuaria de la apiguaymas

1.5 El prestador de servicios ganador deberá de presentarse el día 01 de enero de 2009 con todo su personal debidamente uniformado para realizar una inducción, la cual constará de una breve descripción de lo que es la apiguaymas, los procedimientos que se requiere que se apliquen, lo que esperamos de ellos como prestadores de servicio, y la entrega recepción de las instalaciones en tiempo y forma para su servicio.

1.6 El turno de trabajo del personal de la empresa no excederá las 12 hrs. de servicio continuo. (lo cual es para el turno diurno de las 07.00 a las 19:00 hrs. y el Nocturno de las 19:00 a las 07: 00 hrs. del día siguiente.

1.7 El control de los accesos de personas, vehículos y bienes a las áreas concesionadas será a través de gafetes, tarjetas de acceso para vehículos, y otros medios que la Apiguaymas decida implementar, realizando inspecciones aleatorias a vehículos, personas, paquetes, equipaje y bolsas.

1.8 El personal que preste el servicio debe estar capacitado, uniformado y claramente identificado como elementos de seguridad de la Apiguaymas.

1.9 Se debe tener protección, vigilancia y control las 24 hrs. del día todos los días del año, en las áreas del recinto portuario y específicamente en:

1.9.1 El área de la caseta # 4 acceso único al recinto fiscalizado a través del recinto fiscal. NOTA: VER EL PROCEDIMIENTO DE INGRESOS.
*En este acceso se deberá de tener control total de todos los vehículos que quieran ingresar al recinto fiscal, deberán de revisar todos los tipos de vehículos con los medios que el licitante establezca siempre y cuando estos garanticen su buen funcionamiento, de acuerdo al procedimiento y consignas aplicables a los recintos fiscalizados.

1.9.2 El área de la caseta # 1, acceso único a la instalación portuaria.
* En este acceso se deberá de tener control de las plumas, ya que es el acceso principal a la instalación portuaria, así mismo evitara el acceso a vendedores ambulantes.

1.9.3 El área de la caseta # 3, acceso único a lo que será la terminal de cruceros, asì mismo deberá de verificar que todo el vehiculo que

quiera ingresar tenga la autorización por parte de la Apiguaymas, en caso contrario se le negara el acceso.

1.9.4 El área de la caseta de la terminal de trasbordador, en este acceso se deberá de tener control de cada vehiculo y persona que ingrese a la terminal, así mismo se deberán de garantizar la seguridad de la terminal con los medios que el licitante disponga.

1.9.5 Área del total del taller general, en esta área se tiene considerada como área restringida, ya que se encuentran resguardada toda la maquinaria de la apiguaymas, así como herramienta diversa, deberán de controlar el acceso de personas y de los bienes que ingresen y salgan, tener control de la maquinaria que este saliendo.

1.9.6 Deberán mantener plena comunicación con personal que opere el circuito cerrado de televisión, así como con el centro de control de tráfico marítimo y el CUMAR.

1.9.7 Toda el área de del recinto portuario incluyendo el edificio administrativo de la Apiguaymas.

1.9.8 En la terminal de cruceros (cuando se encuentre en operación se deberá de tener control completo del acceso a la terminal, así como realizar rondines constantemente para garantizar la seguridad y protección de los pasajeros, así mismo resguardarán la zona de locales comerciales y el restaurante, serán los responsables de la colocación, el ordenamiento y el resguardo de las vallas metálicas para la delimitacion de areas, asì como las carpas que seas necesarias para los eventos que se encuentren programados para el arribo de cada crucero.

1.10 Cuando no se tenga arribo de crucero, los puestos de control serán:

1.10.1 Puerta (s) de acceso a la terminal de cruceros.

1.10.2 Rondines constantes por toda la terminal con los medios que garanticen la seguridad de la misma.

1.11 Cuando se tenga crucero atracado en la terminal especializada, los puestos de control además serán:

1.11.1 Puertas (s) de acceso a la terminal especializada.

1.11.2 Estacionamiento y áreas verdes.

1.11.3 Areas de locales comerciales y restaurante, asì como el Muelle.

1.11.4 Apoyando a capitanía y al cumar en el resguardo de la zona de agua dentro del recinto portuario.

1.12 Cuando se tenga crucero atracado en la terminal especializada, se instalará un puesto de control en el acceso principal y en el muelle, así como en las zonas adyacentes a la misma.

1.13 El supervisor en turno deberá contar con radio de comunicación (tipo Telcel), así como radio para comunicación interna para mantener contacto con los elementos del departamento de resguardo marítimo, Armada de México, torre del centro de control de trafico marítimo, centro de monitoreo del CCTV y departamentos internos de la Apiguaymas. Deberán de contar con las frecuencias de los departamentos antes mencionados.

1.14 La Subgerencia de Protección Portuaria verificarán diariamente la asistencia del personal que preste el servicio.

1.15 Todos los elementos deberán contar con radio portátil operables al 100% en todo momento para comunicarse con su supervisor en turno. (deberá de contar con el modo manos libres)

1.16 Tener la capacidad de coordinación con corporaciones externas en caso de emergencias.

1.17 Los elementos nuevos que se incorporen a la compañía prestadora de los servicios en el transcurso del contrato, deberán presentarlos en la Apiguaymas con la documentación adecuada al perfil que se asientan en estas bases y con la capacitación del código PBIP y de esa manera realizar una evaluación para verificar si esta apto para que preste el servicio en esta instalación y posteriormente se le brindara una inducción a los procedimientos de seguridad establecidos en la misma.(aclarando que este personal ya deberá de contar con la capacitación del código pbip)

1.18 Mantener la rotación del personal por debajo del 10% mensual.

1.19 Se requieren rondines por las instalaciones las 24 hrs. del día, de acuerdo a las frecuencias que determine el proveedor a través de su propuesta técnica, con los métodos de verificación de cumplimiento que éste utilice.

1.20 Los elementos asignados deberán tener una estatura mínima de 1.65 metros

1.21 El supervisor del servicio de vigilancia asignado por la empresa se coordinará con la subgerencia de protección, para la correcta ejecución de los trabajos de protección y seguridad.

1.22 Todos los elementos asignados a la terminal de cruceros deberán hablar un mínimo del 80% del idioma inglés.

1.23 Los uniformes de los elementos deberán estar en buenas condiciones y excelente presentación durante toda la prestación del servicio.

1.24 Todos los elementos deberán ser entre 18 años y 50 años. (aclarando que pasados de la edad, la Apiguaymas le realizara un examen de conocimientos básicos de protección de la instalación portuaria-

1.25 Mostrar evidencia de por lo menos 15 hrs. al mes en capacitación en defensa personal, manejo de materiales y sustancias peligrosas y/o acondicionamiento físico. (este punto será revisado mensualmente por parte de las subgerencias de Protección Portuaria y de Administración.

Mostrar evidencia sobre capacitación en ecología y medio ambiente y conocimiento del código pbip respecto a significado de cada uno de los niveles de protección y exigencias consiguientes; conocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos; reconocimiento de las características o pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección; técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.

SEPTIMA. CESIONES.

El prestador del servicio no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato excepto que expresamente así lo autorice la “El Puerto de Guaymas” por escrito, ni otorgará mandatos que impliquen el ejercicio de estos derechos y obligaciones por terceras personas.

OCTAVA. DAÑOS A USUARIOS E INSTALACIONES.

El prestador del servicio será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios que se causen por negligencia de su parte o de algunos de sus trabajadores.

NOVENA. APROVECHAMIENTO Y SU USO DE AREAS COMUNES.

Queda estrictamente prohibido a el prestador del servicio invadir cualquier área que no le haya sido asignado por **"El Puerto de Guaymas",** en especial las de uso común, las cuales únicamente aprovechará al igual que los demás usuarios, en los términos de las reglas de operación en **"El Puerto de Guaymas",** así mismo **"El Puerto de Guaymas"** podrá retirar de inmediato los bienes que obstruyan estas áreas, con cargo a el prestador del servicio de los gastos que originen el desalojo y en su caso, su depósito y almacenamiento.

DECIMA. EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD.

El prestador del servicio coadyuvará con **"El Puerto de Guaymas"** al logro de los objetivos a la eficiencia, productividad y calidad previstos en el programa maestro de desarrollo portuario y operativo anual, así como las reglas de operaciones del puerto, asì como todo lo establecido en el Código PBIP.

DECIMA PRIMERA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DEBERÁ APEGAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

I En lo General:

Desarrollar la estrategia operativa y la ejecución del servicio de seguridad, protección, control y vigilancia del recinto portuario de guaymas, sonora.

II En lo particular y de manera enunciativa:

1.- El análisis crítico de la estrategia y estructura operativa que actualmente tiene planteada la apiguaymas para el servicio de vigilancia y control acceso ferroviario, carretero y peatonales aplicable al ingreso y salida de personas, vehículos y bienes, así como instalaciones en el Recinto Portuario de Guaymas, Sonora.

El prestador, a más tardar el día **15 de Enero de 2009**, deberá presentar un programa de trabajo detallado de acciones a seguir en la prestación del servicio, en el que, tomando en cuenta los requerimientos mínimos de personal y equipo señalado, en la cláusula segunda de este contrato, deberá de señalar:

Medios de comunicación
Sistemas de trabajo
Personal
Horarios

2.- En un término que no deberá de exceder al 30 de Enero de 2009, recomendar las actividades que deberán realizar para la óptima operación de los programas de seguridad, control de entradas y salidas de personal y bienes, así como la vigilancia en lo general, del recinto portuario y fiscal, asì como en la Terminal de Cruceros e implantar en un término que no deberá exceder al 15 de Enero de 2009, sus propios sistemas acordes con los de apiguaymas, obligándose a presentar el programa de trabajo señalado en el punto anterior e indicar su forma de cumplimiento.

3.- Control de entradas y salidas de personas (trabajadores, prestadores de servicios, operadores, funcionarios y visitantes), vehículos y bienes al recinto portuario, recinto fiscal y oficinas administrativas, con los medios y controles de seguridad que garanticen el buen funcionamiento de los mismos.

4.- Vigilar todas las áreas e instalaciones que forman parte del recinto portuario y fiscal, entre ellas el área de muelles, patios y en especial el área del taller general, donde deberían de tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento y control del mismo.

5.- Vigilar oficinas administrativas técnicas y de operación.

6.- Establecer dispositivos de seguridad en lugares estratégicos.

7.- Verificar que la entrada al recinto portuario y recinto fiscal de vehículos portadores de sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, cuenten con las autorizaciones y se ajusten a las normas de seguridad del puerto.

8.- Control y operación de equipo contra incendio, así como el apoyo a las unidades de emergencia en el caso de presentarse un suceso.

9.- Elaboración de reportes e informes relacionados con la prestación del servicio.

10.- El prestador del servicio se obliga a reportar cualquier anomalía que se presente en las areas del recinto fiscal y recinto portuario (fugas de agua, instalaciones eléctricas en mal estado, señalamientos averiados, alumbrado y cualquier tipo de suceso que afecte a la instalación portuaria), todo lo antes mencionado lo reportara a la Subgerencia de Protección Portuaria.

11.- Cualquier accidente de maquinaria, transporte y ferrocarril, el prestador del servicio lo reportara inmediatamente vía radio, teléfono o verbal al departamento de seguridad soportándolo con un acta de accidente presentada en un tiempo máximo de 30 minutos después de su ocurrencia.

Así mismo verificara durante las maniobras que el personal que se encuentre dentro de la instalación portuaria cuente con el equipo de seguridad correspondiente, en caso contrario deberan de retirar de dicha área a la persona.

Verificaran que el uso de la maquinaria que se encuentre en operación sea manejada del modo correcto, cualquier anomalía se la reportaran al subgerente de protección portuaria.

12.- Reportara los daños ocasionados a las areas e instalaciones por desastre e incendios a la persona que corresponda.

13.- Activara y desactivara los controles de iluminación en areas que asì lo requieran, de acuerdo a las directrices que la Gerencia de Operaciones o de la Subgerencia de protección portuaria de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., les indique.

14.- El prestador del servicio reportara todas aquellas basuras que fueron amontonadas y no fueron retiradas por el personal de limpieza.(se lo reportara al área de seguridad y ecología).

15.- Reportara toda aquella persona que haga mal uso del equipo y maquinaria a la persona responsable, deberán de verificar que en la maquinaria no vallan mas de 2 personas a bordo.

16.- Cuando el personal de ferrocarril estacione su equipo de carga dentro del puerto, el prestador del servicio se encargara de que las vialidades del puerto no queden interrumpidas, quedando despejadas para el acceso peatonal y vehicular. (Por seguridad de la instalación)

17.- El prestador del servicio se encargara de que los vehículos se encuentren acomodados en sus estacionamientos correspondientes y garantizar que las vialidades principales queden totalmente despejadas.

18.- El prestador del servicio llevara registros estadísticos sobre los accidentes ocurridos en las areas correspondientes.

19.- El personal de vigilancia se obliga a mantener en perfectas condiciones tanto la parte interior como la exterior, las instalaciones que se les asigno para la realización de sus funciones.

20.- Será responsabilidad del prestador del servicio la prestación en forma eficiente de los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia del personal, visitantes, instalaciones, activo fijo, activo circulante, control de transito vehicular, supervisión y manejo del equipo contra incendios y bienes comprendidos dentro del recinto portuario y recinto fiscal, decretados a favor de la apiguaymas, asì como las oficinas administrativas propiedad de la misma. (También comprende la terminal de Cruceros)

21.- El prestador seleccionado deberá llevar a cabo los servicios antes mencionados, utilizando todos los conocimientos técnicos en materia de seguridad policíaca, pericia, diligencia, y lo establecido en el código pbip sección a y b punto 18.2 y siempre con personal capacitado y entrenado, altamente especializado para el desarrollo del mismo. El cual será controlado por medio de supervisión, bitácoras e informes de novedades en forma diaria.

22.- Realización de rondines de vigilancia por todas las areas e inmuebles del recinto portuario, en especial las áreas restringidas, para una mayor seguridad deberá de utilizarse un medio electrónico que garantice la eficiencia de los rondines, asì como en la terminal de cruceros.

23.- Vigilancia especial los días de pago del personal adscrito a la Administración Portuaria Integral de Guaymas, s.a. de c.v., en este punto el prestador del servicio seleccionado deberá prever el personal necesario para cumplir con este aspecto.

24.- Cumplimiento de actividades relativas que considere complementarias la Dirección General y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la apiguaymas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria.

25.- Revisión de las condiciones en que se encuentran los equipos contra incendio propiedad de Apiguaymas, asì como apoyar a las brigadas de emergencias portuarias en caso de incidentes dentro del puerto asì como apoyo a la comunidad (saldrá en apoyo junto con las unidades de emergencias de la API Guaymas)

25.- El prestador del servicio se sujeta al presente contrato en lo que corresponda a cumplir con los preceptos contenidos en la ley de puertos y en su reglamento, en la ley federal de competencia económica y en los ordenamientos relativos a la protección del ambiente, a acatar cualesquiera otras normas legales o administrativas aplicables, y a observar las disposiciones federales y estatales de carácter laboral y de seguridad social, fiscal y administrativo en general.

Para el cumplimiento de estas actividades y en base a la experiencia que se tiene, se requiere que los recursos humanos con materiales y equipo contratados sean los indicados en las bases de concurso y que el servicio de seguridad, protección, control y vigilancia, este en activo las 24 horas del día, en turnos de 12 horas, todos los días del año incluyendo días festivos, sábados y domingos, puesto que el prestador del servicio consideró todo ello en el costo del mismo que se pacta en el presente contrato y que incluye el cumplimiento de todas las obligaciones legales frente a autoridades y sus propios trabajadores.

26.- Asistir a las reuniones de evaluación del servicio licitado que durante el curso del contrato programe apiguaymas.

27.- Al incorporar personal de nuevo ingreso, se deberá cubrir los requisitos establecidos en las bases de concurso y en el presente contrato.

28.- Deberá presentar bimestralmente una constancia de vigencia de la autorización que otorga la coordinación estatal de seguridad pública del Estado de Sonora, para la empresa y el personal operativo.

29.- La facturación deberá presentarse a mes vencido, requiriéndose por parte de apiguaymas 10 días máximos para emitir su pago correspondiente

30.- El prestador de servicio deberá de proporcionar los materiales necesarios para los registros y controles de acceso de personas y vehículos, como son formatos y bitácoras,

31.- Dar cumplimiento a los procedimientos y cualquier otra disposición oficial que emita la apiguaymas.

32.- Apoyar, cuando así se requiera, en los recorridos cuando se presenten invitados, autoridades, accionistas y clientes de apiguaymas.

33.- El jefe de grupo deberá de tomar las medidas necesarias para que todo el personal a su cargo labore en las mejores condiciones físicas y mentales, debidamente uniformados y su equipo complementario, con pulcritud, higiene y cabello corto. Por cuyo cumplimiento velara el jefe de grupo de cada turno.

34.- Presentar a mas tardar el día 25 de cada mes a la subgerencia de protección portuaria de la apiguaymas las liquidaciones mensuales y bimestrales enteradas por concepto de pago de cuotas obrero patronal al instituto mexicano del seguro social, la del

2% del s.a.r y 5% al infonavit en el entendido que de no presentarse se retendrá el pago correspondiente a la contraprestación mensual pactada en la cláusula novena del presente contrato.

35.- Implementar dispositivos de seguridad en la terminal de cruceros para garantizar la seguridad y protección de los turistas.

36.- El personal asignado a la terminal de cruceros deberá de ser bilingües, para el buen trato a los turistas, asì mismo serán los responsables de colocar las vallas metálicas para la delimitacion de zonas y de las carpas que sean necesarias para lo eventos que estén programados.

37.- En la terminal de cruceros el personal asignado deberá de contar los equipos de seguridad necesarios para garantizar el buen control y revisión de vehículos y personas a dicha instalación.

38.- El prestador de servicio verificara con los medios adecuados, que del área del taller no salga nada sin previa autorización (herramienta diversa, maquinaria, refacciones, equipo a reparación) garantizara el buen control y revisión de personas y vehículos a dicha área.

DECIMA SEGUNDA. CONTRATACION DEL PERSONAL.

Para la contratación del personal que estará asignado a la APIGUAYMAS, deberá de establecer como mínimo los sig: puntos.

CARACTERISTICAS Y CUALIDADES DEL GUARDIA.

A) Edad: preferentemente de 18 a 50 años.
B) Escolaridad: mínima secundaria.
C) Se deberá proporcionar información relativa a los curso de capacitación que haya recibido el personal tales como: adiestramiento físico, defensa personal, primeros auxilios, relaciones humanas, manejo de equipo contra incendio, seguridad e higiene, manejo de multitudes, atención a emergencias y evacuar al personal en caso de un siniestro, así como lo indicado en la sección b/18.2 del código pbip.
D) Constancia de no antecedentes penales.
E) Curriculum vitae que contenga al menos: historial laboral, habilidades, experiencia.
F) Certificado medico de no adicción al consumo de drogas o enervantes.
G) Carta emitida por la secretaria ejecutiva de seguridad publica del estado de sonora y/o de la secretaria de seguridad publica del gobierno federal, en donde avale que el personal contratado, esta habilitado para prestar el servicio de vigilancia.
H) Croquis de la ubicación del domicilio del guardia.

Nota: En el apartado (a) cuando se cuente con guardias que pasen la edad indicada, la Apiguaymas someterá a prueba al personal, tanto en habilidad como en conocimiento y es quien decidirá si esta apto para que preste el servicio ó no.

En el apartado “C” se le dará prioridad al personal que ya cuente con la capacitación estipulada en la sección b/18.2 del código pbip.

Estos requisitos son de suma importancia que se deben de cumplir, en caso contrario de que el guardia no cumpla con algunos de los requisitos no se le permitirá que preste el servicio en la Apiguaymas por propia seguridad de la empresa.

Cabe mencionar que solo podrán prestar el servicio guardias que cuenten con la capacitación del Código PBIP, en el caso de tener personal disponible para cubrir faltas, incapacidades, retardos etc. deberan de ser guardias con el mismo perfil que se muestra anteriormente y con la misma capacitación de lo contrario no se aceptara.

DÉCIMA TERCERA. REPORTES.

El prestador deberá entregar a la apiguaymas, los siguientes informes del resultado del servicio.

Parte informativo por cada turno que deberá ser entregado a la Apiguaymas a más tardar a las 12 horas siguientes de concluido el turno. Sin embargo, si la gravedad lo requiera la información será inmediata primero verbal y después por escrito en un tiempo máximo de media hora.

Informe semanal donde se resuman todos los acontecimientos más importantes y en su caso la solución que estiman convenientes.

El prestador, deberá asistir a una reunión al menos semanal con personal de la Apiguaymas para tratar sobre el servicio y comentar sobre los acontecimientos presentados, así como los diversos problemas y las soluciones aplicables.

La rendición y recepción de los informes a que se refiere el párrafo anterior no implicará por sí misma, la aprobación de la Apiguaymas ni su conformidad con los servicios prestados, por lo que no liberarán al prestador del cumplimiento estricto de las obligaciones derivadas de este contrato.

DECIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

El prestador del servicio se compromete a llevar a cabo el cumplimiento de actividades específicas y adicionales que considere complementarias la Subgerencia de de Protección Portuaria, en las cuales se encuentran.

Verificar y/o restringir la entrada al recinto portuario a personas y/o vehículos portadores de armas de todo tipo, sustancias inflamables, explosivas y/o peligrosas, a menos de que sean previamente autorizadas por la apiguaymas y que se ajusten a las normas de seguridad establecidas en las reglas de operación del puerto.

Contar con personal capacitado para el manejo de emergencias (primeros auxilios, equipo de combate contra incendio, equipo de protección, etc.)

Verificar que los dispositivos de control sean respetados por usuarios y visitantes.

Brindar seguridad y protección a los empleados, turistas y usuarios del puerto.

Revisar las bolsas y paquetes equipaje en los puntos de revisión de los accesos a la instalación, así como en la terminal de cruceros. (Cuando se encuentre en operación)

Revisar vehículos en los puntos de revisión de los accesos a la instalación, así como en la terminal de cruceros (cuando se encuentre en operación).
Impedir el ambulantaje no autorizado dentro de las instalaciones de la Apiguaymas.

Efectuar recorridos perimetrales diariamente por el medio electrónico que mejor le parezca, de acuerdo al horario que establezca la Apiguaymas, de los cuales llevara un registro por escrito, donde se entregara un acopia a la apiguaymas diariamente.

En caso de delitos flagrantes, se deberá detener al indicado, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata, conforme lo establece el artículo 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Llevar un control y registro de vehículos que entren o salgan de áreas controladas o restringidas.

Impedir el paso a áreas de acceso restringido a las personas que no porten en lugar visible la tarjeta de identificación portuaria expedida por Apiguaymas, con excepción de los tripulantes de los buques que se encuentren atracados y cuenten con su pase corto (short pass) expedido por la autoridad migratoria, así como los pasajeros que ingresen con pase de abordar o tarjetas de identificación de los cruceros internacionales.

Prohibir el acceso a las instalaciones a vendedores ambulantes y toda persona que pretenda realizar actividades comerciales o publicitarias sin autorización de Apiguaymas.

Informar a su jefe inmediato (subgerente de protección portuaria) todas aquellas conductas que atenten contra el orden, la seguridad o la integridad de personas o bienes, así como cualquier suceso que afecte la protección marítima.

No permitir levantamiento de pasajeros a taxis o guías no autorizados por la Apiguaymas dentro de las instalaciones controladas por la misma. (Terminal de cruceros)

Operar con personal capacitado y detectores de metales, en los puntos de revisión en los accesos a los cruceros.

Operar con personal capacitado detectores de metales en el acceso peatonal (acceso único al recinto fiscalizado)

Apoyar a la Apiguaymas en las actividades que sean competencia de la empresa de vigilancia y seguridad para mantener las certificaciones de industria limpia, ISO 9000 e ISO 14000 que son las actualmente vigentes y los alcances del Código PBIP. (Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias).

Acatar las consignas emitidas por la Apiguaymas, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales o reglamentarias.

El personal de vigilancia y protección deberán estar descansados cuando lleguen a cubrir las zonas asignadas en la apiguaymas.

El personal que preste el servicio de seguridad y protección de las instalaciones, deberá de contar plenamente con al capacitación del código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuaria (código pbip), así mismo como el personal que el licitante designe para la supervisión del servicio, aclarando que no se aceptara por parte de la apiguaymas personal que no cuente con este tipo de capacitación.

El personal de seguridad deberá de contar con la capacitación mencionada en el punto anterior antes de empezar a prestar su servicio, aclarando que por cuestiones de bajas, ó de cubrir descansos, vacaciones ó en su caso inasistencias, el personal asignado deberá de cubrir los mismo requisitos, en caso contrario la apiguaymas lo dará por rechazado.

DECIMA QUINTA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ.

Recursos humanos y materiales. El prestador se obliga a poner a disposición de la Apiguaymas para la prestación del servicio sobre la base del tiempo completo los recursos humanos y materiales mínimos, descritos en la cláusula segunda de este contrato y los equipos electrónicos adecuados para garantizar la protección y seguridad de la instalación portuaria y terminal de cruceros.
Así mismo se obliga a proporcionar a la apiguaymas copia de las nóminas pagadas con firma autógrafa de los trabajadores, copia de los avisos afiliatorios de estos al seguro social y comprobantes donde consten los pagos de las cuotas de seguridad social, así como los certificados de no adicción algún tipo de droga.

Certificados de no antecedentes penales del personal que ingrese a trabajar y certificados médicos de no-adicción., los cuales deberán de ser presentados ante la apiguaymas antes de que inicie la prestación del servicio, de lo contrario no se le permitirá al guardia que efectúe sus labores.

Recursos materiales: uniformes, chamarra e impermeable (en temporada) radios con el modo de manos libres (uno por elemento y nuevos de paquetes), quepi o gorra, zapatos ó botas de trabajo, macana o tolete, sector, fornituras, escudos, gáfete, también deberán tener un reloj checador en cual registraran la entrada y salida del personal de vigilancia.

Para los jefes de grupo (diurno y nocturno) proporcionara un radio celular tipo telcel para la optima operación y plena comunicación con el personal de **“El Puerto de Guaymas”** y principalmente con la Subgerencia de Protección Portuaria.

Proporcionara 2 radios de respeto que estarán en la oficina de la Subgerencia de Protección Portuaria.

Para el personal que se encuentre en la terminal de cruceros, asì mismo para el personal de apoyo para cuando se encuentre crucero atracado deberán de portar el uniforme sig: camisa tipo polo, con short, gorra y zapatos de seguridad, asì como el equipo necesario

para su buen desempeño como es tolete, fornitura, esposas, gafete, gas lacrimógeno, radio con modo manos libres y pilas de respeto y los elementos que el prestador de servicio crea convenientes para garantizar la protección de la instalación portuaria.

DECIMO SEXTA. ACOPLAMIENTO.

El prestador del servicio deberá acoplarse al realizar los trabajos objeto del presente contrato con las labores normales del personal de la administración portuaria, contemplando para ello, los horarios de oficina que se encuentran establecidos.

DECIMO SEPTIMA.- INASISTENCIAS DEL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

En el caso de que por motivos de inasistencias del personal a cargo del prestador del servicio, se acumulen tres faltas en una misma semana, se descontará a el prestador del servicio, el importe de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) por cada elemento.

DECIMO OCTAVA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

"El Puerto de Guaymas pagará al PROVEEDOR el monto de los servicios prestados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los 15 (días naturales) contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre, y firma del personal facultado para estos efectos.

"El puerto de Guaymas" pagará a el prestador del servicio la cantidad de $_____ (son _____ pesos ___/100 m.n.) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado, por los servicios prestados tanto manuales como técnicos relativos a mano de obra e implementos, así como los materiales de aseo, e higiene utilizados en el periodo. El costo se determinó tomando en consideración las siguientes situaciones económicas: La Legislación Fiscal tanto Federal, Estatal y Municipal, así como las reglamentaciones salariales y de seguridad social.

El pago señalado anteriormente se hará dentro de los quince días posteriores al vencimiento de cada mes contra la presentación de la factura correspondiente, pudiéndose convenir pagos quincenales equivalentes al 50% del pago mensual.

El importe de la contraprestación mensual señalado anteriormente, se ajustará durante la vigencia del presente contrato, en base a lo siguiente:

A. DE HABER MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO SE AUMENTARÁ EN EL MISMO PORCENTAJE

"El Puerto de Guaymas", no esta obligada a pagar importe alguno adicional a la contraprestación pactada por los servicios objeto del presente contrato, incluyéndose en su importe todos los costos directos e indirectos por mano de obra, materiales, insumos, impuestos, derechos, contribuciones y aún por equipos que se llegaran a emplear durante la prestación del servicio.

DECIMO NOVENA.- ANTICIPO.
En el presente contrato **"El Puerto de Guaymas",** no otorgará anticipo al PROVEEDOR.

VIGESIMA.- FACTURACIÓN.

El PROVEEDOR deberá presentar sus facturas acompañadas de la documentación soporte a que se refiere este contrato, para inicio de tramite de pago en las oficinas de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. debidamente requisitazas, en original, para proceder en los términos que se establecen en este contrato, mismas que deberán ser presentadas en un máximo de diez (10) días naturales posteriores a la prestación de los servicios en los términos de este contrato.

El PROVEEDOR al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la prestación de los servicios realizados, la unidad de medida y al precio unitario pactado.

En caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, **"El Puerto de Guaymas",** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada Condiciones y Forma de Pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

VIGESIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Puerto de Guaymas",** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el PROVEEDOR cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"El Puerto de Guaymas".**

VIGESIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"El Puerto de Guaymas".**

VIGESIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"El Puerto de Guaymas",** realice, de los pagos que haga al PROVEEDOR, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

VIGESIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"El Puerto de Guaymas"**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, o el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10 % del importe total del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **"El Puerto de Guaymas"**.

El PROVEEDOR manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"El Puerto de Guaymas"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"El Puerto de Guaymas"**.

(B) Su conformidad de que la fianza se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.

(C) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(D) Su conformidad en obligarse conjuntamente con su afianzadora en el caso de reclamación, y con fundamento en la facultad que le concede el artículo 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que la excepción de subjudicidad, se tendrá por justificada únicamente, si se exhibe copia sellada del escrito de demanda, en el que conste que en el ejercicio de la acción principal, el fiado señala como documento fundatorio de dicha acción, este contrato y existe identidad entre las prestaciones reclamadas y los hechos que soportan la improcedencia del reclamo, renunciando expresamente a cualquier otra acepción que se pudiera dar a la excepción de subjudicidad o exigibilidad de la póliza de fianza sujeta a controversia judicial o administrativa entre las partes de este contrato; así como a que en este supuesto, la institución de fianzas entere el pago de la cantidad procedente en el día hábil inmediato subsecuente al vencimiento del plazo de treinta días naturales que le concede el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para resolver sobre la procedencia del reclamo.

(E) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"El Puerto de Guaymas"**.

(F) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:

1.- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

2.- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.

3.- Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.

4.- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

5.- Cuantificación del incumplimiento.

CUANDO SE TRATE DE CHEQUE CERTIFICADO Y APLICA EN CONTRATOS CON UN PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR A NOVENTA DÍAS.

Cheque certificado otorgado por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana librado a favor de **"El Puerto de Guaymas"**, por un monto del 10% del importe total del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se hará efectivo el cheque otorgado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El PROVEEDOR, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a (PEMEX U ORGANISMO SUBSIDIARIO), a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, o el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, así como de los defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10 % del importe total del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, más doce meses a partir de que queden en operación los bienes suministrados o se concluya el servicio prestado, o dieciocho meses después de la entrega de los bienes en su destino final, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **"El Puerto de Guaymas"**.

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10 % del monto total por erogar del ejercicio fiscal de que se trate, por la vigencia de éste, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **"El Puerto de Guaymas"**, misma que deberá ser renovada cada ejercicio subsecuente, por el 10 % del monto total a erogar en el mismo. El o los documentos sustitutivos deberán ser entregados dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda y deberán ser emitidos por la misma compañía que emitió el original, por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante, más doce meses a partir de que queden en operación los bienes suministrados o se concluya el servicio prestado, o dieciocho meses después de la entrega de los bienes en su destino final.

El PROVEEDOR manifiesta expresamente:

(A) Que queda obligado ante **"El Puerto de Guaymas"**, para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que **"El Puerto de Guaymas"**, podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que el PROVEEDOR no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 días naturales que **"El Puerto de Guaymas"**, (otorgue al PROVEEDOR o en su caso, el acordado entre el PROVEEDOR y **"El Puerto de Guaymas"**, para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"El Puerto de Guaymas"**, con cargo al PROVEEDOR. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 días no será necesario que se dé aviso previo a la

afianzadora de los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre el PROVEEDOR y **"El Puerto de Guaymas"**, exceda el periodo de 30 días, el PROVEEDOR quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"El Puerto de Guaymas"**.

(B) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"El Puerto de Guaymas"**, de desistirse del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva las garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"El Puerto de Guaymas"**.

(C) Su conformidad de que la fianza se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.

(D) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(E) Su conformidad en obligarse conjuntamente con su afianzadora en el caso de reclamación, y con fundamento en la facultad que le concede el artículo 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que la excepción de subjudicidad, se tendrá por justificada únicamente, si se exhibe copia sellada del escrito de demanda, en el que conste que en el ejercicio de la acción principal, el fiado señala como documento fundatorio de dicha acción, este contrato y existe identidad entre las prestaciones reclamadas y los hechos que soportan la improcedencia del reclamo, renunciando expresamente a cualquier otra acepción que se pudiera dar a la excepción de subjudicidad o exigibilidad de la póliza de fianza sujeta a controversia judicial o administrativa entre las partes de este contrato; así como a que en este supuesto, la institución de fianzas entere el pago de la cantidad procedente en el día hábil inmediato subsecuente al vencimiento del plazo de treinta días naturales que le concede el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para resolver sobre la procedencia del reclamo.

(F) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento, defectos y vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"El Puerto de Guaymas"**.

(G) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:

 Por Incumplimiento.

1.- Reclamación por escrito a la institución de fianzas.

2.- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.

3.- Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.

4.- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

5.- Cuantificación del incumplimiento.

 Por defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad.

1.- Reclamación por escrito a la institución de fianzas.

2.- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.

3.- Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.

4.- Copia del documento técnico elaborado por personal del centro de trabajo, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos, de los vicios ocultos de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad relativa a los vicios ocultos de los bienes y su cuantificación.

5.- Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos o vicios ocultos detectados.

TÉRMINOS APLICABLES PARA CUALQUIER SUPUESTO.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. ubicadas en Recinto Portuario Zona Franca Sin número Col. Punta Arena C.P. 85430, Guaymas, Sonora,en el horario de: 8:00 A.M. a las 17:30 P.M. en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente el PROVEEDOR las obligaciones consignadas en éstos.

De no cumplir con dicha entrega en el (los) plazo (s) establecido (s) así como en los términos y condiciones que se señalan en esta cláusula, **"El Puerto de Guaymas"**. Podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, tomándose en cuenta dicho procedimiento para efectos del artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMO QUINTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios en el plazo especificado en la cláusula denominada Plazo y Lugar de prestación de los servicios, observando para su entrega lo dispuesto en esta cláusula.

VIGESIMO SEXTA.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

El PROVEEDOR se obliga a la reposición de los bienes sin costo para **"El Puerto de Guaymas"**, si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el PROVEEDOR a las obligaciones y condiciones que en este sentido se señalan en este contrato.

La inspección que realice **"El Puerto de Guaymas"**. a los bienes amparados en el presente contrato, no releva al PROVEEDOR del compromiso que lo obliga a garantizar los bienes entregados, contra defectos o vicios ocultos, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados.

"El Puerto de Guaymas" realizara aleatoriamente ejercicios para verificar que el prestador de servicio cumpla con lo que presento en las bases de concurso del personal y equipamiento disponible para en casos que se presenten amenazas a la instalación portuaria que afecten la protección marítima. En caso de no cumplir con lo pactado este será un motivo para la cancelación del contrato.

VIGESIMO SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.
Si el PROVEEDOR incurre en atrasos imputables al mismo, manifiesta su conformidad para que de la factura que presente para su cobro sean descontadas las penas convencionales a que se haya hecho acreedor correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en este contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

VIGESIMO OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"El Puerto de Guaymas". Podrá acordar con el PROVEEDOR por razones fundadas y explicitas dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, el incremento en la cantidad de bienes amparados en el mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y el PROVEEDOR no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato incluya bienes de diferentes características, el porcentaje será aplicado a cada partida o concepto de los bienes de que se trate.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del PROVEEDOR a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la (nombre del área contratante) de **"El Puerto de Guaymas"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación no interrumpirá el plazo de prestación del servicio originalmente pactado, salvo que la comunicación, en la que de ser el caso se autorice, exprese lo contrario.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el PROVEEDOR se obliga a entregar a **"El Puerto de Guaymas"**, a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PROVEEDOR.

Tratándose de obligaciones garantizadas mediante carta de crédito o cheque certificado, dicho instrumento tendrá que sustituirse, por otro similar conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio correspondiente.

En el caso de que el PROVEEDOR no cumpla con dicha entrega, **“El Puerto de Guaymas”**, podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

VIGESIMO NOVENA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

El PROVEEDOR podrá solicitar modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación del PROVEEDOR, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del PROVEEDOR, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente en la fabricación o suministro de los bienes, los retrasos o la imposibilidad en la obtención de permisos de importación y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá justificarse documentalmente ante (indicar el nombre del área de contratación) de **“El Puerto de Guaymas”**,

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor, debiéndose dar aviso a la otra parte en un plazo de (a determinar por las áreas usuarias) (1) días naturales después de que la misma sobrevenga. Para estos efectos cuando el PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a (área de contratación), un diferimiento al plazo pactado, sin que dicho diferimiento implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si el diferimiento solicitado se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales. En caso de que el PROVEEDOR no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el PROVEEDOR actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del PROVEEDOR, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

TRIGESIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“El Puerto de Guaymas”, podrá, en cualquier momento, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se

cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **“El Puerto de Guaymas”**, inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si el PROVEEDOR no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al PROVEEDOR de su presentación.

2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

3. Si el PROVEEDOR antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifieste por escrito su imposibilidad de entregar los mismos.

4. Una vez agotado el monto limite de aplicación de deducciones, cuando aplique.

5. Si el PROVEEDOR no cumple con la prestación de los servicios en el plazo establecido.

6. Si el PROVEEDOR se niega a prestarr los servicios que **“El Puerto de Guaymas”**, hubiere recibido como incompletos,

7. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.

8. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

9. Si el PROVEEDOR cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de **“El Puerto de Guaymas”**.

10. Si el PROVEEDOR no da a **“El Puerto de Guaymas”**, o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los bienes.

11. En general, por el incumplimiento por parte del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, **“El Puerto de Guaymas”**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, cuyo importe será del 20% del contrato no ejercido, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **“El Puerto de Guaymas”**, pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento del prestador del servicio, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios a **“El Puerto de Guaymas”,** el prestador del servicio responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

Si el PROVEEDOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

TRIGESIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciara a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"El Puerto de Guaymas"**, resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato **"El Puerto de Guaymas"**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, el PROVEEDOR hiciere entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que **"El Puerto de Guaymas"**, pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento del PROVEEDOR implique que se extinga para **"El Puerto de Guaymas"**, la necesidad de los bienes contratados, por lo que en este supuesto, **"El Puerto de Guaymas"**, determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que **"El Puerto de Guaymas"**, decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el PROVEEDOR otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De actualizarse el penúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"El Puerto de Guaymas"**, podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

TRIGESIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Puerto de Guaymas", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a **"El Puerto de Guaymas"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Publica, lo anterior, de conformidad con el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este supuesto, **"El Puerto de Guaymas"**, procederá a reembolsar, previa solicitud del PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

TRIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

Por "El Puerto de Guaymas",	**Por el PROVEEDOR**
(dirección completa) Número de Fax: ATENCIÓN: _____	(dirección completa) Número de Fax: ATENCIÓN: _____

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.

b) Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio.

c) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo el PROVEEDOR acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores de **"El Puerto de Guaymas"**, aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

Las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realizarán a **"El Puerto de Guaymas"**, en los siguientes términos:

a) Por escrito con acuse de recibo de **"El Puerto de Guaymas"**, entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.

b) Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio.

c) Por correo certificado con acuse de recibo.

TRIGESIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR será el único responsable cuando los servicios proporcionados de Seguridad y Protección de las Instalaciones de **"El puerto de Guaymas"** amparados en este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de **El Puerto de Guaymas"**, por lo que en estos casos; **El Puerto de Guaymas"**, podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos servicios que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el PROVEEDOR tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del PROVEEDOR; en tal supuesto, el PROVEEDOR

procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los servicios proporcionados rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.

Si el PROVEEDOR proporciona servicios por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el PROVEEDOR deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de **El Puerto de Guaymas"**, para la prestación de los servicios contratados.

El PROVEEDOR acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorias que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **El Puerto de Guaymas"**, Se conviene que las obligaciones del PROVEEDOR de acuerdo a este contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, equipos instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento del presente contrato.

TRIGESIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

El PROVEEDOR será el único responsable de la prestación de los servicios de Seguridad y Protección y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale **"El Puerto de Guaymas".** Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PROVEEDOR.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

TRIGESIMA SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR.

El PROVEEDOR bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Administración Porturaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que la titularidad del PROVEEDOR sobre los bienes materia del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, El PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a **"El Puerto de Guaymas",** de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **"El Puerto de Guaymas",** en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, **"El Puerto de Guaymas",** dará aviso al PROVEEDOR y en su caso, a las autoridades competentes, el PROVEEDOR, en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a **"El Puerto de Guaymas",** un informe circunstanciado sobre la referida violación.

El PROVEEDOR asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de **"El Puerto de Guaymas".** El PROVEEDOR se compromete a informar a este respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de **"El Puerto de Guaymas",** de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a **"El Puerto de Guaymas".**

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el PROVEEDOR se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de **"El Puerto de Guaymas",** de los derechos de propiedad intelectual generados.

TRIGESIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el PROVEEDOR reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el PROVEEDOR, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"El Puerto de Guaymas".**

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"El Puerto de Guaymas",** o se involucre a **"El Puerto de Guaymas"**, el PROVEEDOR queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a

resarcir a **“El Puerto de Guaymas”**, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

TRIGESIMA OCTAVA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES

En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías **“El Puerto de Guaymas”,** podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el PROVEEDOR no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que **“El Puerto de Guaymas”,** otorgue al PROVEEDOR para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, **“El Puerto de Guaymas”,** podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al PROVEEDOR, excepto que se trate de derechos exclusivos.

EN CASO DE QUE EL PLAZO QUE SE ACUERDE CON EL PROVEEDOR SEA SUPERIOR A 30 DÍAS NATURALES, DEBERÁ DARSE AVISO A LA AFIANZADORA CUANDO SE HAYA GARANTIZADO EL CONTRATO CON FIANZA.

TRIGESIMA NOVENA.- SEGUROS.

El prestador del servicio durante el plazo de vigencia de este contrato, será responsable de que las instalaciones y equipos que llegare a ocupar para las prestación del servicio, y que sean de su propiedad, se encuentren asegurados contra riesgos, particularmente incendios, que pudieran afectar a las construcciones e instalaciones propiedad de **“El Puerto de Guaymas”,** así como contar con un seguro contra daños a terceros, en el entendido de que el importe de la indemnización que en su caso se efectuare , deberá aplicarse a la reparación de los daños causados a las instalaciones de **“El Puerto de Guaymas”**.

Las constancias de aseguramiento y en su caso de renovación deberán entregarse a la **“El Puerto de Guaymas”**, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente contrato, o en su caso, treinta días naturales después de la expiración de cada periodo anual.

“El Puerto de Guaymas”, se reserva el derecho de pagar las primas correspondientes a estos seguros, si no lo hiciera oportunamente el prestador del servicio, que en todo caso deberá rembolsar las erogaciones correspondientes, actualizadas de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, mas intereses iguales a las tasas de recargos que para pagos extemporáneos sin prorroga fijen las Leyes Fiscales Federales y sin perjuicios de las penas convencionales previstas en este contrato.

CUADRAGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El área de **“El Puerto de Guaymas”,** que administrará el contrato será la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de su titular.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SUSPENSIÓN.

CUANDO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES IMPLIQUE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO

Cuando en la ejecución del contrato, se presenten causas de caso fortuito o fuerza mayor, **"El Puerto de Guaymas",** podrá suspender el contrato en cuyo caso únicamente se pagaran aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados y, en su caso, el PROVEEDOR deberá reintegrar los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"El Puerto de Guaymas",** adicionalmente se pagaran al PROVEEDOR los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y que se relacionen directamente con el contrato.

Al actualizarse cualquiera de los supuestos anteriores, las partes deberán pactar el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que resulte de la ejecución de este contrato así como la que **"El Puerto de Guaymas",** le proporcione al PROVEEDOR, incluyendo información técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información reservada en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **"El Puerto de Guaymas".**

El PROVEEDOR deberá señalar los documentos que entrega a **"El Puerto de Guaymas".**que contengan información confidencial, reservada, o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **"El Puerto de Guaymas".**por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada a revelar.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El área de **"El Puerto de Guaymas",** que realizará la supervisión de los servicios será la Subgerencia de protección portuaria, a través de su titular. Dicha supervisión se llevará a cabo en las diferentes áreas que comprenden el recinto portuario.

El PROVEEDOR acepta que el Supervisor de **"El Puerto de Guaymas",** vigile y revise en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará al PROVEEDOR por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, así como la aprobación de la relación de servicios ejecutados y que sean presentados por el PROVEEDOR.

La supervisión de los servicios que realice **"El Puerto de Guaymas",** no libera al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como

de los defectos o vicios ocultos que aparezcan posteriormente una vez concluidos los servicios. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera al PROVEEDOR de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"El Puerto de Guaymas",** y al PROVEEDOR todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Por su parte, el PROVEEDOR se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable del PROVEEDOR previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"El Puerto de Guaymas",** quien determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones que a su juicio lo justifique, **"El Puerto de Guaymas",** podrá solicitar el cambio del responsable del PROVEEDOR y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ANEXOS.

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes.

ANEXO **"A".-** "Programa de capacitación"
ANEXO **"B".-** Material y equipo mínimo requerido"

Asimismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

El PROVEEDOR reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de suspensión serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

El PROVEEDOR reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de _____, por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de _____, _____ el día ____ de _____ de ____.

POR EL PUERTO DE GUAYMAS	**POR EL PROVEEDOR**
_____	_____

REVISIÓN JURÍDICA

ANEXO "A"

Programa de Capacitación

El programa de capacitación será presentado en el formato que se plasma mas adelante y en hoja membretada, conteniendo una breve descripción de los cursos a impartir en materia de seguridad, protección y control de acceso durante la vigencia del contrato, objeto de la presente licitación, de manera calendarizada describiendo la duración de cada una de los cursos y el objetivo por alcanzar, sin incluir los importes correspondientes, ya que estos deberán ser presentados en el documento Anexo programa de capacitación de la propuesta económica, así mismo incluirá anexo a este formato un carta donde se comprometa a cumplir en fecha y forma los cursos programados.- Dentro de este programa de capacitación, deberán incluirse cuando menos los siguientes cursos:

Formato programa de capacitación

Programa de capacitación y entrenamiento
Para todo el personal de vigilancia.

No. del tema	Tema	Mes en que se impartirá la capacitación	Mes en que se realizará el repaso de capacitación.
1	Curso "personal de la instalación portuaria con tareas específicas de protección (piptep)" de acuerdo a lo requerido en la parte a y b numeral 18.2 del código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (pbip).	Enero	N/A
2	Curso de valores y ética	Enero	N/A
3	Primeros auxilios y resucitación cardio pulmonar.	Febrero	Septiembre
4	Combate de incendios	Febrero	Junio
5	Sistemas de emergencia de transporte con mercancías peligrosas.	Abril	Agosto

Notas:

1. *Deberá contener como mínimo los temas anteriores, presentándose en hoja membretada del licitante.*
2. *No se considera como instructor a la apiguaymas (causa de descalificación en la propuesta técnica).*
3. *Los instructores de cada curso deberan de ser certificados plenamente, por lo que deberan de presentar su documentación ante la apiguaymas antes de cada evento.*
4. *El curso referido en el tema no. 1 antes descrito, deberá ser proporcionado por una institución registrada y autorizada por la secretaría de comunicaciones y transportes a través de la coordinación general de puertos y marina mercante, para todo el personal con tareas especificas de protección (todo el personal de vigilancia). aclarando que las únicas empresas autorizadas son (fidena). fideicomiso de formación y capacitación para el personal de la marina mercante nacional, el medio de contacto es el Tel: (01 55 55538711) en la cuidad de México y el Instituto de Educación Náutica y Portuaria AC.. (IENPAC) al Tel: (01 55 52862412) con el capitán Osuna en la cuidad de México.*

Aclarando al licitante que el curso del código pbip deberá de tenerlo todo su personal que preste el servicio en la Apiguaymas, así como en su caso que por algún motivo de falta o de nuevo ingreso del elemento, se aclara que no se aceptara a ningún elemento que no cuente con este tipo de capacitación. (El personal que contrate y cuente con esta capacitación deberá de contemplarlo para que tome dicho curso como refuerza las medidas de protección de la instalación portuaria.

El elemento antes de que se presente a prestar el servicio deberá de contar con esta capacitación.

***Nota**: se aclara que no deberá de prestar el servicio de seguridad y proyección la instalación portuaria ningún elemento que no cuente con dicha capacitación referida en el tema no. 1*

CURSOS IMPARTIDOS POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

CURSO	DEPARTAMENTO
SEGURIDAD FISICA	SEGURIDAD Y ECOLOGIA
ISO-9000 ISO 14000	CALIDAD
CONTROL DOCUMENTAL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MERCANCIAS	RECINTO FISCAL
NORMAS DE PROTECION APLICABLES A LA INSTALACIÓN PORTUARIA	OPIP

ANEXO “B”

MATERIAL Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO

En la siguiente tabla se relaciona el equipo y cantidad del mismo, que deberá ser proporcionado a cada elemento de seguridad para una mejor prestación del servicio.

Uniformes: los uniformes del personal deberán de ser presentables, recomendable que sea camisa tipo polo en color gris con escudo de la empresa a la que pertenece, deberá de tener el logo de la API, así como galones para diferenciar de los guardias a los jefes de grupo y supervisores, pantalón en color oscuro tipo militar, con botas del mismo tipo. .

Gafete con fotografía, el cual deberá de contener todos los datos del elemento de seguridad, nombre, puesto y área asignada, así mismo deberá contar con la firma de autorización del Gerente General.

Radios nuevos con el modo mano libres para los cuales serán la mitad del numero de elementos total que presenten en la propuesta, los cuales deberán de contra por lo menos con un cargador y 2 pilas de respeto por radio.

Fornituras especiales parar guardias de seguridad

Gorra (s)

Pilas de repuesto para radios (para cada uno)

Linternas tipo Spar Line (para revisión de carros)

Escudos

Radio nextel para el jefe de grupo

Zapatos tipo bota

Impermeables (en temporada), uno para cada elemento)

Todo el equipo necesario garantizar la seguridad y protección de la instalación portuaria.

PARA LA TERMINAL DE CRUCEROS

Gorra (s)
Camisa tipo polo
Pantalón cortó
Fornitura (s)
Radio con el modo de manos libres con micrófono.
Escudos
2 Pilas de respeto para cada radio
Todos los medios de seguridad necesarios para garantizar la seguridad y protección de la terminal de cruceros y sus pasajeros.
Radio telcel para el jefe de grupo

Notas aclaratorias:

a.- Para fines de cálculo de costo de operación, se le informa que el área a custodiar es de 44 hectáreas.

Los equipo y materiales propuestos para la prestación del servicio deberan estar disponibles para el personal de vigilancia en forma permanente todos los días del año.

Nota: como se indica cada guardia en su turno debe de contar con cada unos de los mencionados equipos, en caso contrario se les descontara un día de costo del guardia, así mismo todos lo equipos deberán de ser nuevos (serán verificados por le Subgerente de Protección Portuaria).

D O C U M E N T O

14. MODELO PARA LA MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO 18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. _____

MODELO PARA LA MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ACOMPAÑADA CON COPIA FOTOSTÁTICA DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

D O C U M E N T O

15. MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. 09177002-009-08 para la contratación del **SERVICIO SEGURIDAD Y PROTECCION** en instalaciones concesionadas a la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

Sobre el particular hemos manifestado nuestro interés en participar en el mismo, para lo cual, convenimos con el Gobierno Federal por conducto de "El Puerto de Guaymas", en lo siguiente:

1. Hemos analizado la convocatoria.
2. Entendemos que nos será proporcionada información adicional sobre la estructura y operación del proceso y que esta información es y será considerada como propiedad de "El Puerto de Guaymas", del Gobierno Federal, hasta que el proceso concluya.
3. En tanto dicha información sea propiedad de "El Puerto de Guaymas", deberemos mantenerla bajo la mas estricta confidencialidad, por lo que no podemos ni estamos autorizados, para reproducirla, divulgarla, publicarla, referirla, fotocopiarla o de cualquier forma permitir que terceros la conozcan, sin el previo conocimiento por escrito de "El Puerto de Guaymas".
4. Así mismo, la información suministrada únicamente podrá destinarse y aprovecharse para la presentación de nuestra proposición durante el proceso de selección.
5. Entendemos que la violación del presente compromiso podría causar daños tanto al Gobierno Federal como a "El Puerto de Guaymas" y al proceso mismo.

   Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales aplicables, en los términos de los Artículos 210, y 211 del Código Penal Federal, aun cuando el Gobierno Federal o "El Puerto de Guaymas" decidan cancelar o suspender el proceso.
6. Nos comprometemos a devolver toda la documentación proporcionada por "El Puerto de Guaymas", sobre el proceso una vez concluida la revisión y análisis, independientemente del resultado de la misma.
7. Por ultimo, en caso de que la documentación no sea devuelta en los términos del punto 6 anterior, se entenderá que la hemos divulgado en perjuicio del Gobierno Federal y/o de "El Puerto de Guaymas", por lo que asumiremos la responsabilidad de lo que de ello se derive en base a Ley y a la presente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Nombre y Firma del participante

D O C U M E N T O

16. MANIFESTACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Licitación Pública Nacional No. 09177002-009-08 para la contratación de la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL** en las instalaciones concesionadas a la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

Los firmantes del presente documento, en nuestro carácter de “PARTICIPANTES”, declaramos bajo protesta de decir la verdad que nuestra participación, en conjunto e individualmente, corresponde a la tutela de nuestros propios intereses económicos y a la situación patrimonial y económica que hemos declarado en todo el proceso de licitación, así como a las autoridades fiscales del Gobierno Federal.

Por lo tanto, manifestamos expresamente, asumiendo las consecuencias legales que deriven de ello y de lo anterior, que no actuamos en lo individual ni en conjunto representando o promoviendo intereses de terceros, ya sean estos determinados o indeterminados, como tampoco al actuar en lo individual representamos intereses de otros miembros del conjunto de compradores mencionados al calce de este documento o en cualquier documento e informe presentado durante las diversas etapas de proceso de licitación.

Adicionalmente, expresamos que nuestro patrimonio manifestado proviene de recursos propios u obtenidos por fuentes de financiamiento lícitas, sin que dentro de las mismas se encuentren financiamientos cruzados entre los propios “PARTICIPANTES”, lo que equivaldría a representar intereses de terceros y no los propios.

Sometemos las declaraciones antes expresadas, así como cualquiera de las contenidas en documento o informe presentado a la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., a la más rigurosa revisión y examen, sin reserva alguna, para, en caso de ser necesario, comprobar y confirmar que nuestra participación conjunta e individual corresponde sólo al interés económico de cada participante, y a petición o solicitud de cualquier instancia del Gobierno Federal.

En apego a lo establecido anteriormente, aceptamos como parte integral de las Bases de este concurso este anexo y la estipulación, sin reserva alguna, de responder hasta el cien por ciento del valor total de la contraprestación como pena convencional para el caso de no resultar ciertas y conforme a derecho, cualquier de las manifestaciones expresas a que alude la presente declaración bajo protesta de decir la verdad o de las contenidas en documento o informe, verbal o escrito, presentando a las instancias mencionadas en el párrafo que antecede.

La obligación de responder y asumir la pena convencional referida en el párrafo anterior tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de firma del contrato de prestación de servicios.

El presente anexo no constituye novación a cláusula alguna del contrato de prestación de servicios ya referido, subsistiendo con toda fuerza legal dicho contrato y siendo este anexo parte integral del mismo y de las bases. Este anexo, por lo tanto, se somete y rige por el mismo derecho sustantivo y adjetivo y tribunales que le son aplicables al contrato aludido.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Nombre y Firma del participante

Guaymas, Sonora a_____

D O C U M E N T O

17. NOTA INFORMATIVA PARA INCLUIR EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."